



SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA

Niños Héroes No. 101, entre Garmendia y Guerrero. Col. Centro. Hermosillo, Sonora, México. C.P. 83000
Teléfonos: (01 662) 311-28-02, 311-24-96 y 311-12-64.
www.staus.mx

19 MAR. 2024
Ci
12:29

PLIEGO DE VIOLACIONES

A CLÁUSULAS DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO VIGENTE DE LOS TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA Y A LOS CONVENIOS DE REVISIÓN SALARIAL 2010, 2022 Y DE REVISIÓN CONTRACTUAL 2021 y 2023, CORRESPONDIENTE A LA ACTUAL REVISIÓN SALARIAL 2024.

UNIVERSIDAD DE SONORA
P R E S E N T E.

At'n: Dra. María Rita Plancarte Martínez
Rectora de la Universidad de Sonora

1. CLÁUSULAS 12 Y 157. DERECHOS MINIMOS; VIVIENDA; DÉCIMA SEXTA DEL CONVENIO DE REVISIÓN SALARIAL 2022; VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CONVENIO DE REVISIÓN CONTRACTUAL 2023; PUNTO 1 DEL ANEXO 4 PLIEGO DE VIOLACIONES DEL CONVENIO DE REVISIÓN CONTRACTUAL 2023; ARTÍCULO 4 Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Violación:

La Universidad de Sonora incumplió los compromisos establecidos en el Convenio de Revisión Contractual 2023 siguientes:

- a) El caso del terreno de la colonia la Ferrocarrilera de Navojoa Sonora que se concluya con el trámite notarial de donación al STAU.S.
- b) A realizar gestiones para otorgar en donación terrenos para vivienda en Ciudad Obregón, Caborca y Nogales.

El compromiso de la Universidad era realizar las gestiones que se requieran de manera inmediata para lograr a la brevedad posible la regularización de los predios donados.

Reparación:

Que la Universidad de Sonora cumpla con lo pactado de:

- a) Concluir con el proceso de donación del terreno de la colonia la Ferrocarrilera de Navojoa Sonora al STAU.S, antes del 16 de abril del 2024.
- b) Realizar gestiones para otorgar en donación terrenos para vivienda en la Ciudad de Obregón, Caborca y Nogales, antes del 16 de abril del 2024.





SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA

Niños Héroes No. 101, entre Garmendia y Guerrero. Col. Centro. Hermosillo, Sonora, México. C.P. 83000
Teléfonos: (01 662) 311-28-02, 311-24-96 y 311-12-64.
www.staus.mx

2. CLÁUSULAS 36 NÚMERAL 4 DEL CCT; VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CONVENIO DE REVISIÓN CONTRACTUAL STAUS- UNISON 2021; VIGÉSIMA NOVENA DEL CONVENIO DE REVISIÓN CONTRACTUAL 2023.

Violación:

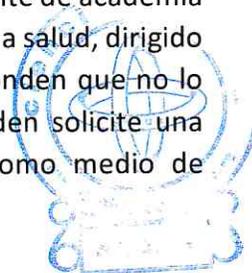
El docente GERMAN CARLOS AYALA adscrito al campus Cajeme reclama que la administración universitaria violentó el Contrato Colectivo de Trabajo y los acuerdos de no afectación laboral por los cambios de plan de estudios, al aprobar el Plan de Estudios de Químico Biólogo Clínico y con ello reducir la materia de trabajo, fue que durante el semestre 2023-2 el docente en mención, no le fue completada su carga académica indeterminada y no se le pago 9 hsm a las que tenía derecho, correspondiente al ATA 0124 Ética y Desarrollo Profesional.

Reparación:

Que se le reponga el salario integrado adeudado al docente GERMAN CARLOS AYALA del total de su carga indeterminada a la que tenía derecho durante el semestre 2023-2. Asimismo, que la administración universitaria se comprometa a habilitar el sistema de registro de proyectos para el personal de asignatura.

Para efectos de acreditar la violación que se reclama se ofrecen los siguientes medios de prueba:

- I. DOCUMENTAL. Consistente en impresión de correo electrónico de fecha 26 de septiembre del 2023, enviado por el doctor JOEL ARIAS MARTÍNEZ, en su carácter de Jefe de departamento de Cs. De la Salud Campus Cajeme, mediante el cual cita al docente GERMÁN CARLOS AYALA HERRERA a una reunión el día jueves 28 de septiembre del 2023, para seguimiento a horas indeterminadas.
- II. DOCUMENTAL. Consistente en copia simple del escrito de fecha 11 de octubre del 2023, suscrito por el Mtro. GERMAN CARLOS AYALA HERRERA, dirigido al Dr. JOEL ARIAS MARTÍNEZ, Jefe de departamento de Ciencias de la Salud campus Cajeme, en el que le solicita debido a la negativa de adscribirse en una academia que le pueda habilitar el sistema de manera especial para registrar el proyecto propuesto para completar su carga de horas indeterminadas.
- III. DOCUMENTAL. Consistente en impresión de escrito de fecha 25 de octubre del 2023, suscrito por el Dr. MARCO ANTONIO LÓPEZ MATA presidente de academia de ciencias exactas y naturales del departamento de ciencias de la salud, dirigido al Mtro. GERMAN CARLOS AYALA HERRERA, en el que le responden que no lo pueden aceptar en la academia por diversos motivos y le piden solicite una apertura especial del sistema para registrar su proyecto. Como medio de





SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA

Niños Héroes No. 101, entre Garmendia y Guerrero. Col. Centro. Hermosillo, Sonora, México. C.P. 83000
Teléfonos: (01 662) 311-28-02, 311-24-96 y 311-12-64.
www.staus.mx

- perfeccionamiento, en caso de que este documento sea objetado por la Universidad de Sonora se objete el cotejo y compulsas con el original que obra en poder del Presidente de la Academia de Ciencias Exactas y naturales del Departamento de Ciencias de la Salud, con domicilio en Blvd. Luis Encinas y Rosales, de esta Ciudad.
- IV. DOCUMENTAL. Consistente en impresión de correo electrónico de fecha 10 de noviembre del 2023, recibido por el Dr. JOEL ARIAS MARTÍNEZ jefe de departamento de Cs. De la Salud Campus Cajeme, en el cual le dice al docente GERMÁN CARLOS AYALA HERRERA que ya realizó la solicitud para que sea habilitado en el sistema SIIGEA y pueda realizar el trámite de registro del proyecto para completar su carga indeterminada, y le pide enviar dicho proyecto.
- V. DOCUMENTAL. Consistente en impresión de correo electrónico de fecha 16 de noviembre del 2023, enviado por el docente GERMAN CARLOS AYALA HERRERA al Dr. JOEL ARIAS MARTÍNEZ en el que le anexa el documento de proyecto "Ética, Moral y Sociedad" para completar su carga académica indeterminada.
- VI. DOCUMENTAL. Consistente en copia simple de recibos de nómina de los semestres 2022-2, 2023-1 y 2023-2 a favor del docente GERMAN CARLOS AYALA HERRERA donde se ve una reducción a su sueldo base entre los semestres 2022-2 y 2023-2.

En caso de que las pruebas ofrecidas para acreditar la violación sean objetadas por la parte contraria, se ofrece desde este momento, como medio de perfeccionamiento para las ofrecidas bajo los numerales I, IV y V, la prueba de inspección y fe judicial que deberá de realizar el Actuario que el Tribunal sirva designar, precisando que esta prueba tiene como finalidad acceder al correo electrónico y dar fe de que

Artículo 827.- La parte que ofrezca la inspección deberá precisar el objeto materia de la misma, los periodos que abarcará y los objetos y documentos que deben ser examinados. Al ofrecerse la prueba, deberá hacerse en sentido afirmativo, fijando los hechos o cuestiones que se pretenden acreditar con la misma. La prueba de inspección se desahogará en el domicilio del Tribunal, a menos que exista impedimento legal o material para ello. En este caso, la parte que tenga bajo su custodia los elementos a inspeccionar deberá indicar el lugar donde deba practicarse la inspección y los motivos que le impiden exhibirlos en



Handwritten signature in blue ink.

Handwritten initials in blue ink.



SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA

Niños Héroes No. 101, entre Garmendía y Guerrero. Col. Centro. Hermosillo, Sonora, México. C.P. 83000
Teléfonos: (01 662) 311-28-02, 311-24-96 y 311-12-64.
www.staus.mx

el Tribunal; si a juicio de éste se justifica el impedimento planteado, comisionará al actuario o secretario para que acudan al lugar señalado y se proceda a dar fe de los extremos de la prueba.

3. CLÁUSULA 43. PRÓRROGA DE LA CONTRATACIÓN TEMPORAL

Violación:

La docente KARLA PÉREZ GÁMEZ adscrita al departamento de Ciencias Químico Biológicas reclama que la administración universitaria no cumple con hacer extensiva la prórroga de contratación de las y los docentes con derecho cuando no se imparte la materia en un semestre anterior por cierre de grupo por falta de estudiantes.

Reparación:

Que se otorgue prórroga de contratación en los semestres donde subsista la materia de trabajo, aunque en un semestre anterior el grupo se haya cerrado por falta de estudiantes.

4. CLÁUSULAS 43, 82, 83. PRÓRROGA DE LA CONTRATACIÓN TEMPORAL; PROCEDIMIENTO PARA LA PROGRAMACIÓN ACADÉMICA SEMESTRAL Y LOS HORARIOS; PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE PROGRAMACIÓN; Y PUNTO 2 DEL ANEXO 4 PLIEGO DE VIOLACIONES DEL CONVENIO DE REVISIÓN CONTRACTUAL 2023; ARTÍCULO 39 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO

Violación:

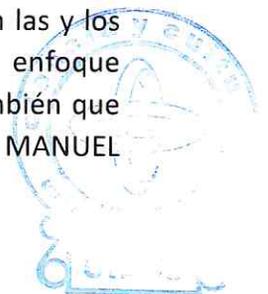
La Administración Universitaria a través de los Colegios Departamentales, en el caso de Economía viola el Contrato Colectivo de Trabajo vigente, ya que al momento de autorizar las prórrogas de contratación de los docentes: JOSÉ ROMERO LÓPEZ, JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ GAMBOA y MARTÍN ALBERTO DELGADO SALDÍVAR, sólo toma en cuenta el instrumento de evaluación que se aplica al alumnado, violentando los derechos laborales de los docentes con derecho a prórroga, siendo que la Administración Universitaria acordó revisar con expertos la pertinencia del instrumento de evaluación docente que realizan las y los estudiantes y en su caso, modificarlo.

Reparación:

Que la Administración Universitaria de conformidad con la cláusula 43 del CCT vigente y el artículo 39 de la Ley Federal del Trabajo, siempre que subsista la materia de trabajo, la relación quedará prorrogada por todo el tiempo que perdure dicha circunstancia. Además, antes de que inicie la programación del semestre 2024-2 cumpla su compromiso de revisar con expertos la pertinencia del instrumento de evaluación docente que realizan las y los estudiantes y en su caso, modificarlo y que a esta evaluación se le dé un enfoque constructivo, no punitivo y que no se niegue el derecho a carga académica. También que proceda a restituir el derecho de los docentes JOSÉ ROMERO LÓPEZ, JOSÉ MANUEL

CM

CFV





SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA

Niños Héroes No. 101, entre Garmendía y Guerrero. Col. Centro. Hermosillo, Sonora, México. C.P. 83000
Teléfonos: (01 662) 311-28-02, 311-24-96 y 311-12-64.
www.staus.mx

SÁNCHEZ GAMBOA y MARTÍN ALBERTO DELGADO SALDÍVAR, a la prórroga de contratación en el actual semestre 2024-1.

Para efectos de acreditar la violación que se reclama se ofrecen los siguientes medios de prueba:

- I. DOCUMENTAL. Consistente en copia simple de escrito de fecha 11 de octubre del 2023, suscrito por el docente JOSÉ ROMERO LÓPEZ, dirigido a la Dra. LIZBETH SALGADO BELTRÁN, en el cual le solicita prórroga por concurso curricular abierto 07 de agosto de 2021.
- II. DOCUMENTAL. Consistente en copia simple de escrito de fecha 23 de octubre del 2023, suscrito por el docente MARTÍN ALBERTO DELGADO SALDÍVAR con número de empleado 23554, dirigido a la Dra. LIZBETH SALGADO BELTRÁN jefa de Departamento de Economía, en el cual se solicita que se le informe del por qué no se le aprobó su prórroga de contratación para el semestre 2024-1.
- III. DOCUMENTAL. Consistente en impresión de correo electrónico de fecha lunes 23 de octubre del 2023, suscrito por la Dra. LIZBETH SALGADO BELTRÁN jefa de departamento de economía, dirigido al docente MARTÍN ALBERTO DELGADO SALDÍVAR, en donde le informa que el H. Colegio Departamental propuso no aprobar su prórroga por tener calificación menor a 8.
- IV. DOCUMENTAL. Consistente en copia simple de oficio JDE 2D.2-455/2023, de fecha 14 de diciembre del 2023, suscrito por la Dra. LIZBETH SALGADO BELTRÁN como presidenta del Colegio Departamental, dirigido a FERMÍN GONZÁLEZ GAXIOLA director de Recursos Humanos, en el cual se ratifica la resolución del jurado evaluador del concurso de evaluación curricular CH-DE-004, en el que se declara ganador al docente JOSÉ ROMERO LÓPEZ.
Con esto se pretende probar que el docente que tenía el derecho a prórroga y se le negó por la evaluación estudiantil de menor a 8.0, es el mismo que concursa posteriormente, gana.
- V. DOCUMENTAL. Consistente en impreso de correo electrónico de fecha 14 de diciembre del 2023, enviado por la Dra. LIZBETH SALGADO BELTRÁN como jefa de departamento de Economía, en el cual le informa al docente JOSÉ ROMERO LÓPEZ que por haber resultado ganador del concurso de evaluación curricular CH-DE-004 le ofrece una serie de materias disponibles para el semestre 2024-1. Con esto se pretende probar que el docente al final fue programado en materias de la misma ATA las que tenía derecho a prórroga, pero para eso tuvo que volver a concursar.





SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA

Niños Héroes No. 101, entre Garmendía y Guerrero. Col. Centro. Hermosillo, Sonora, México. C.P. 83000
Teléfonos: (01 662) 311-28-02, 311-24-96 y 311-12-64.
www.staus.mx

VI. DOCUMENTAL. Consistente en copia simple de Acta de Reunión de la Comisión Departamental Verificadora de la Programación del Departamento de Economía, de fecha lunes 27 de noviembre del 2023, correspondiente a la primera y segunda etapa de la programación académica del semestre 2024-1, firmada por ARÓN CHÁVEZ VALDEZ como coordinador del espacio educativo del departamento, MARTÍN DE JESÚS MANOSALVAS LEYVA subdirector del área académica de recursos humanos, LIZBETH SALGADO BELTRÁN jefa de departamento, PAVEL RAÚL DENNIS delegado, JONATHAN GARCÍA SALCEDO ST AUS, JESÚS IGNACIO IBARRA CARMELO Secretario de trabajo y Conflictos ST AUS), en el cuál la parte sindical manifiesta que "no está de acuerdo con el resolutivo del Colegio Departamental que se tomó al no aprobar la prórroga de contratación a tres profesores de asignatura, aduciendo que la evaluación de los estudiantes es baja".

5. CLÁUSULA 82. PROCEDIMIENTO PARA LA PROGRAMACIÓN ACADÉMICA SEMESTRAL Y LOS HORARIOS; ARTÍCULO 154 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO

Violación:

La docente ALMA ROSA GÓMEZ GARCÍA adscrita al Departamento de Economía, reclama que no se le programó carga académica durante el semestre 2024-1, a la cual tiene derecho de conformidad a la tercera etapa de programación de la cláusula 82 del CCT vigente, debido a su antigüedad laboral y las áreas de trabajo académico que ha venido impartiendo. Asimismo, pide que al ser programada se reconozca el total de su antigüedad acumulada que son dos años seis meses, no un año nueve meses.

Reparación:

Que a la docente ALMA ROSAS GÓMEZ GARCÍA se le programe carga académica en este semestre 2024-1 conforme a derecho, tomando en cuenta el total de dos años seis meses de su antigüedad laboral y las áreas de trabajo académico que ha venido impartiendo.

Para demostrar la violación reclamada se ofrecen los siguientes medios de prueba:

- I. DOCUMENTAL. Consistente en copia simple de carta detallada de carga académica de fecha 22 de enero del 2024, firmada por FERMÍN GONZÁLEZ GAXIOLA director de Recursos Humanos, en el que se hace constar que la docente tiene una antigüedad de 1 año 09 meses en las que impartió clases del ATA 1325. Como medio de Perfeccionamiento, en caso de que se objete por la Universidad de Sonora, se ofrece la prueba de cotejo y compulsas con el original que obra en poder del Departamento de Recursos Humanos de la Universidad de Sonora, con domicilio en calle Blvd. Luis Encinas y Rosales s/n de esta Ciudad.





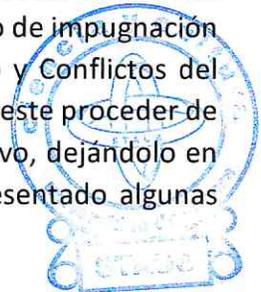
SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA

Niños Héroes No. 101, entre Garmendia y Guerrero. Col. Centro. Hermosillo, Sonora, México. C.P. 83000
Teléfonos: (01 662) 311-28-02, 311-24-96 y 311-12-64.
www.staus.mx

- II. DOCUMENTAL. Consistente en formato de programación académica del departamento de Economía del semestre 2024-1, en el que se observa que se asignó una materia del ATA 1325 a una docente de menor antigüedad que la académica. Como medio de Perfeccionamiento, en caso de que se objete por la Universidad de Sonora, se ofrece la prueba de cotejo y compulsas con el original que obra en poder del Jefe de Departamento de Economía de la Universidad de Sonora, con domicilio en calle Blvd. Luis Encinas y Rosales s/n de esta Ciudad.
6. **CLÁUSULAS 82, 83, 120, 121, 137, 225, 227, 228. PROCEDIMIENTO PARA LA PROGRAMACIÓN ACADÉMICA Y LOS HORARIOS; PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE PROGRAMACIÓN; SALARIO INTEGRADO MENSUAL; DEFINICIÓN DE CONCEPTOS Y FORMA DE CALCULAR CADA UNO DE ELLOS; RETENCIONES Y DESCUENTOS VÁLIDOS; RESCISIÓN DEL CONTRATO O INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA; PRESCRIPCIÓN; RESCISIÓN IMPROCEDENTE; ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 47 Y ARTÍCULO 51 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO VIGENTE**

Violación:

La Dirección de Recursos Humanos, el Abogado General y la Jefa de Departamento de Arquitectura y Diseño violentaron el Contrato Colectivo de Trabajo y con ellos los derechos laborales del docente ARNOLDO CECILIO BARRERAS SILVA adscrito al Departamento de Arquitectura y Diseño, quien ocupa una plaza de maestro de tiempo completo con más de ~~trece~~ veintiséis años de antigüedad como trabajador de la Universidad de Sonora, toda vez que con fecha dos de julio del año dos mil veintitrés se le asignó carga académica conforme a derecho, sin embargo con fecha dos de agosto del dos mil veintitrés se presenta el docente a la jefatura de departamento a solicitar su carga académica impresa y debidamente firmada, a lo que la secretaria le otorga la impresión de su carga académica pero sin firma, señalando que aún no estaba autorizada dicha carga. Posteriormente, con fecha nueve de agosto del dos mil veintitrés el docente se entera que ya se llevó a cabo la reunión de la Comisión Departamental Verificadora de la Programación Académica en relación a la tercera etapa y no aparecía programado a pesar de tener derecho, además que la jefa de Departamento no notificó al docente del motivo de su descarga; Se precisa que existe un recurso de impugnación que nunca fue resuelto. De la misma manera sucedió en la programación del semestre 2024-1, procediendo a interponer el recurso de impugnación correspondiente, el cual tampoco fue resuelto. El Secretario de Trabajo y Conflictos del STAES al cuestionar a la Dirección y Abogado de Recursos Humanos sobre este proceder de dejar sin carga académica al docente y de mantenerlo en un estatus activo, dejándolo en estado de indefensión; la respuesta verbal es que el docente había presentado algunas





SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA

Niños Héroes No. 101, entre Garmendia y Guerrero. Col. Centro. Hermosillo, Sonora, México. C.P. 83000
Teléfonos: (01 662) 311-28-02, 311-24-96 y 311-12-64.
www.staus.mx

inasistencias, por eso se había optado por instrucciones del Abogado General de mantenerlo en ese estatus activo al docente pero sin derecho a carga académica, lo que es una violación a los derechos laborales del docente, toda vez que si el docente presento inasistencias debían haber seguido el procedimiento que marca la cláusula 225 del procedimiento de investigación administrativa, por lo que dejan en estado de indefensión al docente y a su vez le disminuyeron su salario correspondiente al no asignarle la carga académica a la que tiene derecho. En específico, la Universidad fue omisa en programar al docente que ostenta una plaza de tiempo completo para el semestre 2023-2 y 2024-1, en contra de las programaciones de ambos semestres se presentó el correspondiente recurso de impugnación sin que a la fecha haya sido resuelto.

Reparación:

Que la Administración Universitaria proceda conforme a derecho respetando la carga académica que tiene derecho el docente ARNOLDO CECILIO BARRERAS SILVA como tiempo completo, de conformidad con las cláusulas 82 y 83 del CCT vigente, asimismo, le restituyan los salarios y demás prestaciones correspondientes al semestre 2023-2 y 2024-1, de conformidad con las cláusulas 120 y 121 del CCT vigente y el artículo 48 de la Ley Federal del Trabajo vigente; en su defecto que se siga el procedimiento de investigación administrativa y se le notifique lo que conforme a derecho proceda.

Para demostrar la violación reclamada se ofrecen los siguientes medios de prueba:

- I. DOCUMENTAL. Consistente en copia simple de recurso de impugnación presentado el 16 de agosto de 2023, suscrito por el Mtro. Arnoldo Cecilio Barreras Silva, dirigido a la Comisión Departamental Verificadora. Como medio de Perfeccionamiento, en caso de que se objete por la Universidad de Sonora, se ofrece la prueba de cotejo y compulsas con el original que obra en poder de la Universidad de Sonora, con domicilio en calle Blvd. Luis Encinas y Rosales s/n de esta Ciudad. C
- II. DOCUMENTAL. Consistente en copia simple de recurso de impugnación presentado el 16 de agosto de 2023, suscrito por el Mtro. Arnoldo Cecilio Barreras Silva, dirigido a la Jefa del departamento de Arquitectura y Diseño de la Universidad de Sonora. Como medio de Perfeccionamiento, en caso de que se objete por la Universidad de Sonora, se ofrece la prueba de cotejo y compulsas con el original que obra en poder de la Jefa de Departamento de Arquitectura y Diseño de la Universidad de Sonora, con domicilio en calle Blvd. Luis Encinas y Rosales s/n de esta Ciudad. CAF





SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA

Niños Héroes No. 101, entre Garmendia y Guerrero. Col. Centro. Hermosillo, Sonora, México. C.P. 83000
Teléfonos: (01 662) 311-28-02, 311-24-96 y 311-12-64.
www.staus.mx

- III. DOCUMENTAL. Consistente en copia simple de escrito dirigido al Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Sonora, mediante el cual se expone la situación de negativa a respetar carga académica 2023-2. Como medio de Perfeccionamiento, en caso de que se objete por la Universidad de Sonora, se ofrece la prueba de cotejo y compulsas con el original que obra en poder del Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Sonora, con domicilio en calle Niños Héroes 101, colonia Centro, de esta Ciudad.
- IV. DOCUMENTAL. Consistente en copia simple de recurso de impugnación presentado el 10 de enero de 2024, suscrito por el Mtro. Arnoldo Cecilio Barreras Silva, dirigido a la Comisión Departamental Verificadora. Como medio de Perfeccionamiento, en caso de que se objete por la Universidad de Sonora, se ofrece la prueba de cotejo y compulsas con el original que obra en poder de la Universidad de Sonora; con domicilio en calle Blvd. Luis Encinas y Rosales s/n de esta Ciudad.
- V. DOCUMENTAL. Consistente en copia simple de recurso de impugnación presentado el 10 de enero de 2024, suscrito por el Mtro. Arnoldo Cecilio Barreras Silva, dirigido a la Jefa del departamento de Arquitectura y Diseño de la Universidad de Sonora, como medio de Perfeccionamiento, en caso de que se objete por la Universidad de Sonora, se ofrece la prueba de cotejo y compulsas con el original que obra en poder de la Jefa de Departamento de Arquitectura y Diseño de la Universidad de Sonora, con domicilio en calle Blvd. Luis Encinas y Rosales s/n de esta Ciudad.
- VI. INFORME: Que deberá de emitir la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad de Sonora, con domicilio en Blvd. Rosales s/n esquina con Blvd. Luis Encinas, de esta Ciudad, con el fin de informar lo siguiente:
 - a) El estado laboral del docente ARNOLDO CECILIO BARRERAS SILVA.
 - b) Si existe un procedimiento de investigación administrativo que se haya iniciado en el año 2023 y/o 2024 en contra del C. ARNOLDO CECILIO BARRERAS SILVA, de conformidad con lo que establece la cláusula 225 del contrato colectivo de trabajo STAUS-UNISON.
 - c) El resultado del procedimiento de investigación que se haya llevado a cabo respecto del C. ARNOLDO CECILIO BARRERAS SILVA.
 - d) Si existe determinación que haya ordenado rescindir la relación laboral al docente ARNOLDO CECILIO BARRERAS SILVA.





SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA

Niños Héroes No. 101, entre Garmendia y Guerrero. Col. Centro. Hermosillo, Sonora, México. C.P. 83000
Teléfonos: (01 662) 311-28-02, 311-24-96 y 311-12-64.
www.staus.mx

- e) La fecha en que, en su caso, se le notificó el inicio y conclusión del procedimiento de investigación administrativa.
- f) Las razones o motivos por los que se ha omitido programar al académico ARNOLDO CECILIO BARRERAS SILVA.

7. CLÁUSULA 99. DERECHOS PARA REALIZAR SUS ACTIVIDADES; PUNTO 10 DEL ANEXO 2 DEL CONVENIO DE REVISIÓN SALARIAL 2022; PUNTO 27 DEL ANEXO 4 PLIEGO DE VIOLACIONES DEL CONVENIO DE REVISIÓN CONTRACTUAL 2023

Violación:

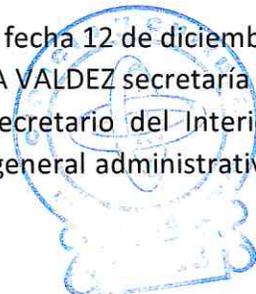
La Universidad incumplió los acuerdos al no realizar un estudio para optimizar el uso de los estacionamientos exclusivos, a partir del semestre 2022-2 y de incluir en el análisis y discusión de las propuestas que le presente por escrito al ST AUS; al no realizar a inicio del semestre 2022-2 una revisión y depuración de tarjetas en los estacionamientos exclusivos para académicos. Asimismo, incumplió su compromiso de comunicar el resultado del análisis de la propuesta del ST AUS para la optimización de los estacionamientos, siguiente: "los problemas de saturación de estacionamientos no se resuelven, en particular en el estacionamiento que comparten los Departamentos de Matemáticas, DIFUS, Polímeros, Física. Geología, Arquitectura y Bellas Artes, se propone que los empleados de las dependencias administrativas de DRH y de Infraestructura se les reubique en un espacio del estacionamiento multinivel, dado que esas oficinas son posteriores a los departamentos académicos, en adición que una parte del estacionamiento del centro de las artes de la calle Colosio se destine para uso exclusivo de las y los académicos de los Departamentos mencionados."

Reparación:

Que la Universidad realice un estudio para optimizar el uso de los estacionamientos exclusivos. Además, que se comprometa a concluir con el análisis de la propuesta que planteo el ST AUS; asimismo, que realice una revisión y depuración de tarjetas en los estacionamientos exclusivos para académicos en cada uno de los Departamentos, antes del 16 de abril del 2024.

Para efectos de acreditar la violación que se reclama se ofrecen los siguientes medios de prueba:

- I. DOCUMENTAL. Consistente en copia simple de escrito de fecha 12 de diciembre del 2023, suscrito por la Mtra. MÓNICA GABRIELA GARCÍA VALDEZ secretaria de previsión social y el Mtro. CARLOS ANAYA EREDIAS secretario del Interior, dirigido al Dr. LUIS ENRIQUE RIOJAS DUARTE secretario general administrativo,





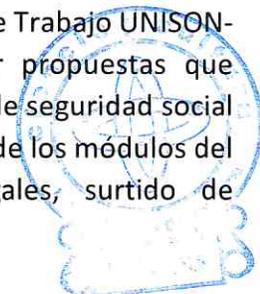
SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA

Niños Héroes No. 101, entre Garmendia y Guerrero. Col. Centro. Hermosillo, Sonora, México. C.P. 83000
Teléfonos: (01 662) 311-28-02, 311-24-96 y 311-12-64.
www.staus.mx

- en el cual solicitaban la resolución oportuna y previa de los compromisos contraídos en la revisión contractual 2023 y en el Convenio STAUS-UNISON, entre los cuales se menciona lo de la saturación de estacionamientos y atender a la propuesta del STAUS. Como medio de Perfeccionamiento, en caso de que se objete por la Universidad de Sonora; se ofrece la prueba de cotejo y compulsas con el original que obra en poder de la Secretaria General Administrativa de la Universidad de Sonora, con domicilio en calle Blvd. Luis Encinas y Rosales s/n de esta Ciudad.
- II. DOCUMENTAL. Consistente en copia simple de oficio No. SGA/4C.13/001/2024, de fecha 04 de enero del 2024, suscrito por el Dr. LUIS ENRIQUE RIOJAS DUARTE secretario general administrativo, dirigido a la Mtra. MÓNICA GABRIELA GARCÍA VALDEZ secretaria de previsión social y el Mtro. CARLOS ANAYA EREDIAS secretario del Interior del STAUS, en el cual no da respuesta al tema de los estacionamientos. Como medio de Perfeccionamiento, en caso de que se objete por la Universidad de Sonora, se ofreció la prueba de cotejo y compulsas con el original que obra en poder del Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Sonora, en el domicilio ubicado en calle Niños Heroes 101, colonia Centro, de esta Ciudad.
 - III. DOCUMENTAL. Consistente en impresión de documento pdf con imágenes de saturación de estacionamiento del departamento de Medicina.
 - IV. DOCUMENTAL. Consistente en impresión de documento pdf con imágenes de saturación de estacionamiento del departamento de DIPA, Ing. Química y Metalurgia y Cs. Químico Biológicas.
- 8. CLÁUSULA 141. ISSSTESON: SERVICIO MÉDICO Y PRESTACIONES; PUNTOS 17, 18, 19 y 20 DEL ANEXO 2 DEL CONVENIO DE REVISIÓN SALARIAL 2022; CLÁUSULA 141. ISSSTESON: SERVICIO MÉDICO Y PRESTACIONES; Y DÉCIMA TERCERA DEL CONVENIO DE REVISIÓN CONTRACTUAL 2021; PUNTO 29 DEL ANEXO 4 DEL PLIEGO DE VIOLACIONES DEL CONVENIO DE REVISIÓN CONTRACTUAL 2023**

Violación:

La Universidad incumplió su compromiso de dar continuidad a la Mesa de Trabajo UNISON-STAUS-ISSSTESON, con al menos una sesión al mes, para impulsar propuestas que contribuyan a resolver la problemática en la prestación de los servicios de seguridad social que otorga dicho Instituto al personal académico. Se incluye: operación de los módulos del ISSSTESON en los campus Hermosillo, Caborca, Navojoa y Nogales, surtido de





SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA

Niños Héroes No. 101, entre Garmendia y Guerrero. Col. Centro. Hermosillo, Sonora, México. C.P. 83000
Teléfonos: (01 662) 311-28-02, 311-24-96 y 311-12-64.
www.staus.mx

medicamentos, citas con especialistas, servicios subrogados, programación de cirugías, diagnóstico y terapias para hijos/as con necesidades de educación especial, reconocimiento de tiempo de cotización, trámite y cálculo de la pensión, otorgamiento de prestaciones sin distinción de género.

Reparación:

Que la Universidad cumpla su compromiso de dar continuidad a la Mesa de Trabajo UNISON-ST AUS- ISSSTESON, con al menos una sesión al mes, para impulsar propuestas que contribuyan a resolver la problemática en la prestación de los servicios de seguridad social que otorga dicho Instituto al personal académico. Se incluye: operación de los módulos del ISSSTESON en los campus Hermosillo, Caborca, Navojoa y Nogales, surtido de medicamentos, citas con especialistas, servicios subrogados, programación de cirugías, diagnóstico y terapias para hijos/as con necesidades de educación especial, reconocimiento de tiempo de cotización, trámite y cálculo de la pensión, otorgamiento de prestaciones sin distinción de género. Además, que antes del 16 de abril de 2024 se todas las reuniones necesarias con la dirección del ISSSTESON para resolver los siguientes problemas:

- a) Abasto de Medicamentos
- b) Deterioro de los servicios médicos
- c) Médicos especialistas
- d) Trámites de jubilación o pensión atrasados
- e) Pago puntual de las pensiones
- f) Eliminación del cobro de servicio médico a pensionados
- g) Reconocimiento de tiempo de cotización de varios casos presentados
- h) Funcionamiento adecuado de los módulos del ISSSTESON en los campus de la Universidad
- i) Afiliación de cónyuge de trabajadoras académicas
- j) Re afiliación de profesores que por carga dejan de tener servicio de ISSSTESON en un semestre
- k) Afiliación de académicos cuyo salario es inferior al salario mínimo
- l) Atención a hijas e hijos neurodivergentes.

Para efectos de acreditar la violación que se reclama se ofrecen los siguientes medios de prueba:

- I. DOCUMENTAL. Consistente en impresión de captura de pantalla de cita en ISSSTESON con especialista otorrino hasta el domingo 12 de mayo del 2024, del docente José Antonio Silva Acosta.



Handwritten signature in blue ink.

Handwritten initials 'CAV' in blue ink.



SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA

Niños Héroes No. 101, entre Garmendia y Guerrero. Col. Centro. Hermosillo, Sonora, México. C.P. 83000
Teléfonos: (01 662) 311-28-02, 311-24-96 y 311-12-64.
www.staus.mx

- II. DOCUMENTAL. Consistente en impresión de escrito dirigido a la Comisión Negociadora con fecha 13 de marzo de 2024, suscrito por la docente ANA LAURA RAMÍREZ HIGUERA delegada sindical del campus Nogales, en el que manifiesta la falta de medicamentos, falta de equipo para realizar ultrasonido, exámenes de laboratorios especializados no cubre, falta de especialistas, y cierre de farmacia por realización de inventario todos los fines de mes, lo cual impide surtir las recetas esos días.
 - III. DOCUMENTAL. Consistente en 04 copias de demanda de amparo presentadas por falta de medicamento, mismas que se ofrecen para acreditar que los académicos, para efectos de obtener un servicio completo, continúan recurriendo a la estrategia legal de promover amparo, debido a que continúa el desabasto de medicamentos.
- 9. CLÁUSULA 161. PAGO DE PENSIÓN POR DIFERENCIA DE AÑOS DE SERVICIO Y COTIZACIÓN AL ISSSTESON; PUNTO 12 DEL ANEXO 4 PLIEGO DE VIOLACIONES DEL CONVENIO DE REVISIÓN CONTRACTUAL 2023**

Violación:

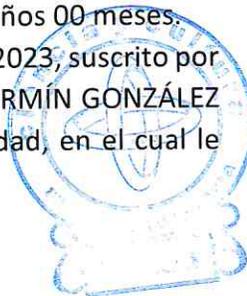
El docente RANULFO AMAVIZCA RASCÓN adscrito al departamento de Psicología y Ciencias de la Comunicación reclama que la administración universitaria incumple su obligación de regularizar la aportación de cotizaciones no reportadas al ISSSTESON, lo cual afecta al docente al momento de querer jubilarse ya que no se le reconoce en ISSSTESON el tiempo real laborado en UNISON.

Reparación:

Que la administración universitaria en el caso del docente RANULFO AMAVIZCA RASCÓN realice el trámite expedito de la UNISON ante el ISSSTESON con la participación directa del STAUS, para regularizar las aportaciones y el debido reconocimiento de antigüedad ante el ISSSTESON, para que el docente pueda jubilarse de manera pronta.

Para demostrar la violación reclamada se ofrecen los siguientes medios de prueba:

- I. DOCUMENTAL. Consistente en hoja detallada de servicios expedida por el Mtro. FERMÍN GONZÁLEZ GAXIOLA como director de Recursos Humanos de fecha 12 de diciembre del 2023, en el que se señala que el docente RANULFO AMAVIZCA RENDÓN tiene una antigüedad laboral en la Institución de 31 años 00 meses.
- II. DOCUMENTAL. Consistente en escrito de fecha 29 de mayo de 2023, suscrito por el docente RANULFO AMAVIZCA RENDÓN, dirigido al Mtro. FERMÍN GONZÁLEZ GAXIOLA como director de Recursos Humanos de la Universidad, en el cual le solicita una rectificación de su antigüedad ante el ISSSTESON.



Handwritten signature in blue ink.

Handwritten initials 'CAV' in blue ink.



SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA

Niños Héroes No. 101, entre Garmendia y Guerrero. Col. Centro. Hermosillo, Sonora, México. C.P. 83000
Teléfonos: (01 662) 311-28-02, 311-24-96 y 311-12-64.
www.staus.mx

- III. DOCUMENTAL. Consistente en copias simples de recibos de nóminas del docente RANULFO AMAVIZCA RENDÓN de los períodos laborados de 1999-1, 2009-2, y 2010-1.
- IV. DOCUMENTAL. Consistente en copia simple de fecha 20 de mayo de 2002, suscrito por la Ing. JUANA MARÍA ORNELAS GONZÁLEZ como directora de Recursos Humanos, en el que se le reconoce 11 años 04 meses 11 días de antigüedad al docente RANULFO AMAVIZCA RENDÓN.
- V. DOCUMENTAL. Consistente en copia simple de hoja de servicio del docente RANULFO AMAVIZCA RENDÓN, de fecha 11 de septiembre de 2018, suscrito por la Mtra. IRMA NANCY LARIOS RODRÍGUEZ como directora de Recursos Humanos, en el que se reconoce 25 años 08 meses de servicios.
- VI. DOCUMENTAL. Consistente en copia simple de hoja de servicio del docente RANULFO AMAVIZCA RENDÓN, de fecha 10 de agosto de 2016, suscrito por el Lic. MARTÍN DE JESÚS MANOSALVAS LEYVA como director de Recursos Humanos, en el que se reconoce 23 años 07 meses de servicio.
- VII. DOCUMENTAL. Consistente en copia simple de hoja detallada de servicios expedida por el Mtro. FERMÍN GONZÁLEZ GAXIOLA como director de Recursos Humanos de fecha 20 de septiembre del 2022, en el que se señala que el docente tiene una antigüedad laboral en la Institución de 29 años 09 meses.
- VIII. DOCUMENTAL. Consistente en constancia de certificación de tiempo que se ha aportado al fondo de pensiones de ISSSTESON, de fecha 17 de enero del 2019, expedida por la Lic. LAURA ELIZABETH GÜEREQUE SIGALA jefa del departamento de pensiones y jubilaciones de ISSSTESON, en donde se señala que se le reconoce al docente 22 años 08 meses de tiempo de aportación.

10. CLÁUSULA 168. APARATOS PARA ENFERMOS

Violación:

El docente GILBERTO GARCÍA NAVARRETE adscrito al departamento de Ingeniería Química y Metalurgia reclama que la jefa del área de prestaciones sociales de la Universidad de Sonora incumplió con esta cláusula al no cubrir el 50% del importe total de los gastos dentales del docente de conformidad con la cláusula 168 del CCT.

Reparación:

Que la administración universitaria cumpla con lo establecido en la cláusula 168 del CCT de cubrir el 50% de los servicios dentales del docente GILBERTO GARCÍA NAVARRETE.





SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA

Niños Héroes No. 101, entre Garmendia y Guerrero. Col. Centro. Hermosillo, Sonora, México. C.P. 83000
Teléfonos: (01 662) 311-28-02, 311-24-96 y 311-12-64.
www.staus.mx

Para efectos de acreditar la violación que se reclama se ofrecen los siguientes medios de prueba:

- I. DOCUMENTAL. Consistente en escrito original de fecha 23 de noviembre del 2023, suscrito por el Mtro. GILBERTO GARCÍA NAVARRETE, dirigido a la Comisión de Prestaciones, en el cual informa que realizó su solicitud de pago de servicios dentales conforme a la cláusula 168 del CCT, y que solo se le realizó un depósito de \$3,500.00 pesos por parte de la Dirección de Recursos Humanos, cuando de acuerdo a la cláusula citada debería de haberse cubierto el 50% del pago de servicios dentales que tuvo un costo total de \$18,400.00 pesos, es decir \$9,200.00 pesos.
- II. DOCUMENTAL. Consistente en copia simple de solicitud de apoyo económico por tratamiento dental endodoncia de fecha 24 de noviembre del 2023, en el cual se observa que con fecha 04 de noviembre del 2023 se le autoriza al docente el apoyo solo por \$3,500.00 pesos, menos del 50% pactado en el CCT.
- III. DOCUMENTAL. Consistente en copia simple de un informe odontológico de fecha 04 de agosto del 2023, elaborado por la Dra. ROSA ALICIA DÍAZ SÁNCHEZ con número de cedula profesional 856925, del módulo de ISSSTESON en Unison.
- IV. DOCUMENTAL. Consistente en factura de las denominadas Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), a nombre del docente GILBERTO GARCÍA NAVARRETE, por el concepto de corona de porcelana, por el importe de \$9,200.00, de fecha 15 de septiembre del 2023.
- V. DOCUMENTAL. Consistente en factura de las denominadas Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), a nombre del docente GILBERTO GARCÍA NAVARRETE, por el concepto de corona de porcelana, por el importe de \$9,200.00, de fecha 20 de octubre del 2023.
- VI. DOCUMENTAL. Consistente en impresión del estado de cuenta del banco BANAMEX del docente GILBERTO GARCÍA NAVARRETE, en donde se percibe que solo se le depositó la cantidad de \$3,500.00 pesos.

11. CLÁUSULAS VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CONVENIO DE REVISIÓN CONTRACTUAL STAUS- UNISON 2021; VIGÉSIMA NOVENA DEL CONVENIO DE REVISIÓN CONTRACTUAL 2023

Violación:

La Administración Universitaria incumplió su compromiso de no afectar laboralmente a las y los académicos con el cambio de modelo educativo y sus posibles modificaciones, tal





SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA

Niños Héroes No. 101, entre Garmendia y Guerrero. Col. Centro. Hermosillo, Sonora, México. C.P. 83000
Teléfonos: (01 662) 311-28-02, 311-24-96 y 311-12-64.
www.staus.mx

como se hizo, al aprobar el plan de estudios del programa de Químico Biólogo Clínico de acuerdo a los lineamientos del componente curricular del nuevo modelo educativo, reduciendo la materia de trabajo, y afectando a la planta académica de los campus Cajeme y Navojoa.

Reparación:

Que la administración universitaria se comprometa en conjunto con el STAUS a revisar las actas de los Colegios Departamentales para verificar si se han nombrado comisiones de revisión, reestructuración o adecuación de los planes de estudios de cada uno de los departamentos a los "Lineamientos para el componente curricular del modelo educativo de la Universidad de Sonora" publicado el 8 de febrero del 2023. En el caso específico de la modificación del Plan de Estudios de Químico Biólogo Clínico, se demanda que la administración universitaria se compromete a pagar, a cada uno de las y los académicos afectados en el semestre 2024-1, el total de carga indeterminada y de carga adicional que en promedio han impartido. Además, se demanda que se pacte lo siguiente:

- a) Realizar un diagnóstico de las afectaciones académicas y a los derechos laborales de la planta académica por las modificaciones a los planes de estudio de acuerdo al modelo educativo.
- b) Se convoque a planta académica a una discusión amplia del modelo educativo de la Universidad de Sonora, donde se incluyan foros, conferencias, mesas de análisis, etcétera.
- c) Se modifique el procedimiento de elaboración y aprobación de nuevos planes de estudio o modificaciones de planes de estudio existentes, para efecto de que sea obligatorio que las propuestas se socialicen y consensen con la planta académica correspondiente antes de aprobarse.
- d) Convocar a reunión a todas las partes involucradas para realizar una propuesta de reforma/reestructuración al plan de estudios de Químico Biólogo Clínico, que el procedimiento se socialice, sea transparente, que esté presente y participe el secretario de Trabajo y Conflictos. Similarmente, para el resto de las carreras que se aprobaron con el modelo 2030, o con el modelo educativo aprobado en diciembre de 2022.
- e) A turnar a los Colegios Departamentales la propuesta para su análisis y aprobación, para eso se debe convocar a las personas que participaron en la elaboración de la propuesta para su presentación, esto con posterioridad a la socialización y aprobación por la planta académica correspondiente.





SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA

Niños Héroes No. 101, entre Garmendía y Guerrero. Col. Centro. Hermosillo, Sonora, México. C.P. 83000
Teléfonos: (01 662) 311-28-02, 311-24-96 y 311-12-64.
www.staus.mx

Para efectos de acreditar la violación que se reclama se ofrecen los siguientes medios de prueba:

- I. DOCUMENTAL. Consistente en copia simple de acta de reunión de la Comisión Departamental Verificadora de la Programación Académica del departamento de Ciencias de la Salud campus Cajeme, correspondiente a la primera y segunda etapa, con fecha 23 de noviembre de 2023, donde se manifiesta por la parte sindical la afectación a la materia de trabajo por el cambio del plan de estudios de Químico Biólogo Clínico. Como medio de perfeccionamiento, en caso de que se objete por parte de la Universidad de Sonora, se ofrece la prueba de cotejo y compulsas con el original que obra en poder de la Universidad de Sonora, con domicilio en Blvd. Luis Encinas y Rosales, de esta Ciudad.
- II. DOCUMENTAL. Consistente en copia simple de acta de reunión de la Comisión Departamental Verificadora de la Programación Académica del departamento de Ciencias de la Salud campus Cajeme, correspondiente a la tercera etapa, con fecha 08 de enero de 2024, donde se manifiesta por la parte sindical la afectación a la materia de trabajo por el cambio del plan de estudios de Químico Biólogo Clínico. Como medio de perfeccionamiento, en caso de que se objete por parte de la Universidad de Sonora, se ofrece la prueba de cotejo y compulsas con el original que obra en poder de la Universidad de Sonora, con domicilio en Blvd. Luis Encinas y Rosales, de esta Ciudad.
- III. DOCUMENTAL. Consistente en impresión de mapa curricular de Químico Biólogo Clínico anterior, donde se veía un total de créditos de 390.
- IV. DOCUMENTAL. Consistente en impresión de mapa curricular de Químico Biólogo Clínico actual, donde se veía un total de créditos de 310.
- V. DOCUMENTAL. Consistente en impresión de plan de estudios de Químico Biólogo Clínico, de fecha 23 de abril del 2023; en el cual se puede observar una agrupación de las materias de Física en una sola de dos materias que se impartían.
- VI. DOCUMENTAL. Consistente en impresión de plan de estudios de Químico Biólogo Clínico, de fecha 12 de mayo del 2017, en el cual se puede observar que se impartían dos materias de física (I y II).

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.





SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA

Niños Héroes No. 101, entre Garmendía y Guerrero. Col. Centro. Hermosillo, Sonora, México. C.P. 83000
Teléfonos: (01 662) 311-28-02, 311-24-96 y 311-12-64.
www.staus.mx

12. CLÁUSULAS VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CONVENIO DE REVISIÓN CONTRACTUAL STAU- UNISON 2021; VIGÉSIMA NOVENA DEL CONVENIO DE REVISIÓN CONTRACTUAL 2023

Violación:

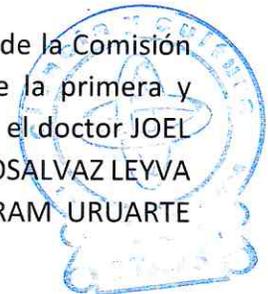
El docente JULIO CESAR CAMPOS adscrito al Departamento de Ciencias de la Salud campus Cajeme, reclama que, al ser modificado el plan de estudios de Químico Biólogo Clínico, algunas materias dejaron de formar parte del plan de estudios, tales como: Física I y Física II, dejándolo sin carga académica durante el semestre 2024-1.

Reparación:

El docente JULIO CESAR CAMPOS solicita como reparación a la afectación de su carga académica un cambio de unidad al campus de Hermosillo.

Para efectos de acreditar la violación que se reclama se ofrecen los siguientes medios de prueba:

- I. DOCUMENTAL. Consistente en formato de programación académica del departamento de Cs. Salud Cajeme del semestre 2023-1, en donde se percibe que el docente JULIO CESAR CAMPOS tenía una carga asignada de 11 horas en las materias de física. Como medio de perfeccionamiento, en caso de que se objete por parte de la Universidad de Sonora, se ofrece la prueba de cotejo y compulsas con el original que obra en poder del Jefe de Departamento de Ciencias de la Salud, Unidad Cajeme, la Universidad de Sonora, con domicilio en Blvd. Bordo Nuevo s/n, Ejido Providencia, Cajeme, Sonora.
- II. DOCUMENTAL. Consistente en formato de programación académica del departamento de Cs. Salud Cajeme del semestre 2024-1, en donde se percibe que el docente JULIO CESAR CAMPOS tenía una carga asignada de 5 horas en una materia de cálculo y de 0 horas en materias de física de las 9 que tiene derecho. Como medio de perfeccionamiento, en caso de que se objete por parte de la Universidad de Sonora, se ofrece la prueba de cotejo y compulsas con el original que obra en poder del Jefe de Departamento de Ciencias de la Salud, Unidad Cajeme, la Universidad de Sonora, con domicilio en Blvd. Bordo Nuevo s/n, Ejido Providencia, Cajeme, Sonora.
- III. DOCUMENTAL. Consistente en copia simple de acta de reunión de la Comisión Departamental Verificadora de la Programación Académica de la primera y segunda etapa, de fecha 23 de noviembre del 2023, firmada por el doctor JOEL ARIAS MARTÍNEZ jefe de departamento, MARTÍN DE JESÚS MANOSALVAZ LEYVA subdirector de la dirección de Recursos Humanos, MARIO HIRAM URUARTE





SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA

Niños Héroes No. 101, entre Garmendia y Guerrero. Col. Centro. Hermosillo, Sonora, México. C.P. 83000
Teléfonos: (01 662) 311-28-02, 311-24-96 y 311-12-64.
www.staus.mx

MONTOYA delegado sindical, HUGO OZIEL subdelegado sindical, JESÚS IGNACIO IBARRA CARMELO y JONATHAN GARCÍA SALCEDO por el STAU, en el cual se señala la afectación del docente y el no estar de acuerdo con su programación. Como medio de perfeccionamiento, en caso de que se objete por parte de la Universidad de Sonora, se ofrece la prueba de cotejo y compulsas con el original que obra en poder de la Universidad de Sonora, con domicilio en Blvd. Luis Encinas y Rosales, de esta Ciudad.

- IV. DOCUMENTAL. Consistente en copia simple de acta de reunión de la Comisión Departamental Verificadora de la Programación Académica de la tercera etapa, de fecha 08 de enero del 2024, firmada por el doctor JOEL ARIAS MARTÍNEZ jefe de departamento, MARTÍN DE JESÚS MANOSALVAZ LEYVA subdirector de la dirección de Recursos Humanos, MARIO HIRAM URUARTE MONTOYA delegado sindical, HUGO OZIEL subdelegado sindical, JESÚS IGNACIO IBARRA CARMELO por el STAU, en el cual se acordó en que se deben buscar soluciones que garanticen la programación de carga académica de acuerdo a su categoría, mismas que no deben de ser temporales. Como medio de perfeccionamiento, en caso de que se objete por parte de la Universidad de Sonora, se ofrece la prueba de cotejo y compulsas con el original que obra en poder de la Universidad de Sonora, con domicilio en Blvd. Luis Encinas y Rosales, de esta Ciudad.

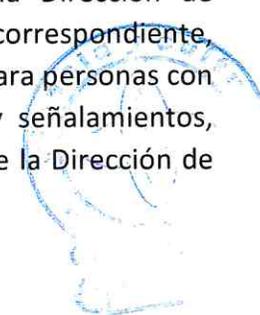
Con estas pruebas se demuestra que hubo una reducción de materia de trabajo y afectación al docente en su carga académica laboral.

13. PUNTO 36 DEL ANEXO 2 DEL CONVENIO DE REVISIÓN SALARIAL 2022; CLAÚSULA TRIGÉSIMA TERCERA DEL CONVENIO DE REVISIÓN CONTRACTUAL 2021; Y PUNTO 37 DEL ANEXO 4 PLIEGO DE VIOLACIONES DEL CONVENIO DE REVISIÓN CONTRACTUAL 2023; NORMA MEXICANA NMX-R-090-SCFI-2016 ESCUELAS - ELEMENTOS PARA LA ACCESIBILIDAD A LOS ESPACIOS DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA – REQUISITOS

Violación:

La Universidad incumplió los acuerdos al no realizar a través de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, un estudio basándose en la norma oficial correspondiente con relación al número de cajones azules que deberán estar disponibles para personas con discapacidad y los lugares de ubicación dentro del campus, rampas y señalamientos, asimismo, incumplió su compromiso de convocar a la CMGHS a través de la Dirección de

Handwritten signatures in blue ink:
G...
CAN





SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA

Niños Héroes No. 101, entre Garmendia y Guerrero. Col. Centro. Hermosillo, Sonora, México. C.P. 83000
Teléfonos: (01 662) 311-28-02, 311-24-96 y 311-12-64.
www.staus.mx

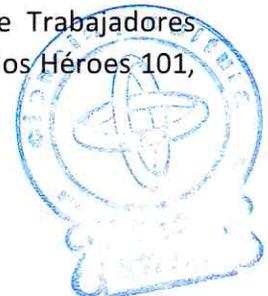
Infraestructura y Adquisiciones para iniciar con los trabajos en abril y concluir antes de que finalizará el semestre 2023-2.

Reparación:

Que la Universidad se comprometa, a través de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones a convocar a la Comisión Mixta General de Higiene y Seguridad, a iniciar con la realización de un estudio basándose en la norma oficial NMX-R-090-SCFI-2016, con relación al número de cajones azules que deberán estar disponibles para personas con discapacidad y los lugares de ubicación dentro del campus, rampas y señalamientos, antes de concluir el semestre 2024-1. Las acciones que deriven del estudio deberán implementarse en un plazo que no exceda el semestre 2024-2, asimismo, la Administración Universitaria se compromete a informar al STAES de los avances.

Para efectos de acreditar la violación que se reclama se ofrecen los siguientes medios de prueba:

- I. DOCUMENTAL. Consistente en copia simple de escrito de fecha 12 de diciembre del 2023, suscrito por la Mtra. MÓNICA GABRIELA GARCÍA VALDEZ secretaria de previsión social y el Mtro. CARLOS ANAYA EREDIAS secretario del Interior, dirigido al Dr. LUIS ENRIQUE RIOJAS DUARTE secretario general administrativo, en el cual solicitaban la resolución oportuna y previa de los compromisos contraídos en la revisión contractual 2023 y en el Convenio STAES-UNISON, entre los cuales se menciona lo de la saturación de estacionamientos y atender a la propuesta del STAES. Como medio de perfeccionamiento, en caso de que se objete por parte de la Universidad de Sonora, se ofrece la prueba de cotejo y compulsas con el original que obra en poder la Secretaria General Administrativa de la Universidad, de Sonora, con domicilio en Luis Encinas y Reforma, de esta Ciudad.
- II. DOCUMENTAL. Consistente en copia simple de oficio No. SGA/4C.13/001/2024, de fecha 04 de enero del 2024, suscrito por el Dr. Luis Enrique Riojas Duarte secretario general administrativo, dirigido a la Mtra. MÓNICA GABRIELA GARCÍA VALDEZ secretaria de previsión social y el Mtro. CARLOS ANAYA EREDIAS secretario del Interior del STAES, en el cual no da respuesta al tema de los estacionamientos. Como medio de perfeccionamiento, en caso de que se objete por parte de la Universidad de Sonora, se ofrece la prueba de cotejo y compulsas con el original que obra en poder la Secretaria de Previsión Social del Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Sonora, con domicilio en calle Niños Héroes 101, colonia Centro, de esta Ciudad.





SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA

Niños Héroes No. 101, entre Garmendia y Guerrero. Col. Centro. Hermosillo, Sonora, México. C.P. 83000
Teléfonos: (01 662) 311-28-02, 311-24-96 y 311-12-64.
www.staus.mx

III. DOCUMENTAL. Consistente en documento impreso de la NOM- NORMA MEXICANA NMX-R-090-SCFI-2016. ESCUELAS - ELEMENTOS PARA LA ACCESIBILIDAD A LOS ESPACIOS DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA – REQUISITOS. Como medio de perfeccionamiento se ofrece la prueba de cotejo y compulsas con la Norma que aparece publicada en la página oficial de la Secretaría de Economía, específicamente en la dirección electrónica siguiente:
<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/453015/NMX-R-090-SCFI-2016.pdf>

14. PUNTO 38 DEL ANEXO 2 DEL CONVENIO DE REVISIÓN SALARIAL 2022; PUNTO 4 PLIEGO DE VIOLACIONES DEL CONVENIO DE REVISIÓN CONTRACTUAL 2023; DERECHO A UNA VIDA DIGNA; DERECHO DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN Y A LA SEGURIDAD SOCIAL

Violación.

La Administración Universitaria incumplió su compromiso de elaborar en conjunto con el STAUS una propuesta de modificación a la Ley 38 del ISSSTESON, sobre la eliminación del cobro de cuota del 7% de la pensión por servicios médicos que se le realiza a las y los académicos pensionados y jubilados de la Universidad de Sonora, y en el tema de afiliación de los cónyuges de las trabajadoras académicas, que pueda ser presentada al H. Congreso del Estado, antes de finalizar el semestre 2023-1.

Reparación:

Que la Administración Universitaria cumpla con su compromiso de elaborar, en conjunto con el STAUS, una propuesta de modificación a la Ley 38 del ISSSTESON sobre la eliminación del cobro de cuota del 7% de la pensión por servicios médicos que se le realiza a las y los académicos pensionados y jubilados de la Universidad de Sonora, y en el tema de afiliación de los cónyuges de las trabajadoras académicas, que pueda ser presentada al H. Congreso del Estado, antes de finalizar el semestre 2024-1.

15. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA DEL CONVENIO DE REVISIÓN CONTRACTUAL 2023

Violación:

La Administración Universitaria incumplió su compromiso de turnar al Colegio Universitario el proyecto de modificación de la Normatividad para Técnicos Académicos elaborado por la Comisión Mixta que se constituyó en 2022 para tal efecto.

Reparación:



Handwritten blue initials, possibly 'CJ' and 'CRV', are visible on the right side of the page.



SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA

Niños Héroes No. 101, entre Garmendia y Guerrero. Col. Centro. Hermosillo, Sonora, México. C.P. 83000
Teléfonos: (01 662) 311-28-02, 311-24-96 y 311-12-64.
www.staus.mx

Que se turne el Colegio Universitario la propuesta concluida en mayo del 2023 por la comisión mixta para reformar la Normatividad para Técnicos Académicos, para su análisis y posible aprobación y así tener un documento normativo para la evaluación y promoción del Técnico Académico.

Para efectos de acreditar la violación que se reclama se ofrecen los siguientes medios de prueba:

- I. DOCUMENTAL. Consistente en copia simple de oficio No. SG/031/2022, de fecha 10 de mayo de 2022, suscrito por el maestro JUAN DÍAZ HILTON quien fungía como secretario general del Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Sonora (ST AUS), en el cual informa a la doctora MARÍA RITA PLANCARTE MARTÍNEZ rectora de la Universidad de Sonora el nombramiento de las y los académicos que formaran parte de la Comisión Mixta UNISON-ST AUS de Técnicos Académicos para analizar de forma integral y mejorar la normatividad referente a ese sector. Con esta prueba se acredita que desde 2022 se creó una COMISIÓN MIXTA UNISON-ST AUS para analizar y elaborar una propuesta de modificación para la normatividad de Técnicos Académicos. Como medio de perfeccionamiento, en caso de que se objete por parte de la Universidad de Sonora, se ofrece la prueba de cotejo y compulsas con el original que obra en poder la Secretaria de Previsión Social del Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Sonora, con domicilio en calle Niños Héroes 101, colonia Centro, de esta Ciudad.
- II. DOCUMENTAL. Consistente en original de oficio No. SG/088/2023, de fecha del 31 de marzo del 2023, suscrito por el maestro JUAN DÍAZ HILTON quien fungía como secretario general del Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Sonora (ST AUS), en el cual se solicita al doctor LUIS ENRIQUE RIOJAS DUARTE secretario general administrativo de la Universidad de Sonora que turne al Colegio Universitario la propuesta de modificaciones a la normatividad para Técnicos Académicos, elaborada por la Comisión Mixta constituida en 2022.
Con esta prueba se acredita que desde el 31 de marzo del 2023 se hizo de su conocimiento a la autoridad responsable la propuesta y se solicitó se turnara a la instancia correspondiente para su discusión, análisis y aprobación.
- III. DOCUMENTAL. Consistente en impreso de correo electrónico de fecha miércoles 08 de junio del 2022, suscrito por el maestro JULIÁN ALFONSO MORENO ALEGRÍA responsable de enlace y seguimiento de proyectos, dirigido a LUIS





SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA

Niños Héroes No. 101, entre Garmendia y Guerrero. Col. Centro. Hermosillo, Sonora, México. C.P. 83000
Teléfonos: (01 662) 311-28-02, 311-24-96 y 311-12-64.
www.staus.mx

ENRIQUE RIOJAS DUARTE, RAMON ENRIQUE ROBLES ZEPEDA, JUAN CARLOS GALVEZ RUIZ, RODRIGO MELENDREZ AMAVIZCA, JUANA ALVARADO IBARRA, ALBA LUCINA MARTINEZ HAROS, EDGAR SANDOVAL PETRIS, FLOR MARIA GOMEZ GARCIA, en el que se cita a la instalación de la Comisión Mixta UNISON-ST AUS para este tema.

- IV. DOCUMENTAL. Consistente en impreso de correo electrónico de fecha martes 23 de mayo de 2023, suscrito por la docente JUANA ALVARADO IBARRA integrante de la Comisión Mixta UNISON-ST AUS, dirigido al maestro JUAN DÍAZ HILTON quien fungía como secretario general del Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Sonora, en donde la docente le turna la propuesta de modificaciones para la normatividad de Técnicos Académicos elaborada por la Comisión Mixta UNISON-ST AUS, para que sea turnada al Colegio Universitario.
- V. DOCUMENTAL. Consistente en copia simple de la propuesta de modificación de la normatividad para técnicos académicos, enviada el 23 de mayo de 2023.

16. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA DEL CONVENIO DE REVISIÓN CONTRACTUAL 2023

Violación:

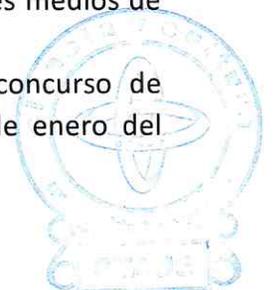
La Universidad de Sonora por medio de los órganos personales y colegiados de los departamentos de Economía y Ciencias Químico Biológicas del campus Hermosillo, incumplió con la cláusula décimo sexta del Convenio de Revisión Contractual 2023, al publicar convocatorias y llevar a cabo concursos de oposición de tres plazas académicas de tiempo completo en el departamento de Economía, y publicar convocatorias y llevar a cabo concursos de promoción de siete plazas académicas de tiempo completo en el departamento de Ciencias Químico Biológicas, sin que se firmara el Programa de Ocupación de Plazas Vacantes por parte de la Comisión Mixta General de Asuntos Académicos.

Reparación:

Que la Administración Universitaria se comprometa a reponer los procesos de ocupación de plazas académicas de tiempo completo de los departamentos de Economía y Ciencias Químico Biológicas de acuerdo al Programa de Ocupación de Plazas Académicas Vacantes Programa de Ocupación de Plazas Académicas Vacantes firmado por la CMGAA.

Para efectos de acreditar la violación que se reclama se ofrecen los siguientes medios de prueba:

- I. DOCUMENTAL. Consistente en impresión de convocatoria de concurso de oposición abierto CHER-FICEA-DE-001, publicada con fecha 05 de enero del





SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA

Niños Héroes No. 101, entre Garmendia y Guerrero. Col. Centro. Hermosillo, Sonora, México. C.P. 83000
Teléfonos: (01 662) 311-28-02, 311-24-96 y 311-12-64.
www.staus.mx

- 2024, emitida y firmada por la doctora LIZBETH SALGADO BELTRAN jefa del departamento de Economía, para ocupar una plaza de profesor-investigador de tiempo completo por tiempo indeterminado, publicada en la página oficial del departamento de Economía en <https://economia.unison.mx/convocatoria-para-concurso-de-oposicion-abierto-para-plaza-tiempo-completo/>.
- II. DOCUMENTAL. Consistente en impresión de convocatoria de concurso de oposición abierto CHER-FICEA-DE-002, publicada con fecha 05 de enero del 2024, emitida y firmada por la doctora LIZBETH SALGADO BELTRAN jefa del departamento de Economía, para ocupar una plaza de profesor-investigador de tiempo completo por tiempo indeterminado, publicada en la página oficial del departamento de Economía en <https://economia.unison.mx/convocatoria-para-concurso-de-oposicion-abierto-para-plaza-tiempo-completo/>.
 - III. DOCUMENTAL. Consistente en impresión de convocatoria de concurso de oposición abierto CHER-FICEA-DE-003, publicada con fecha 05 de enero del 2024, emitida y firmada por la doctora LIZBETH SALGADO BELTRAN jefa del departamento de Economía, para ocupar una plaza de profesor-investigador de tiempo completo por tiempo indeterminado, publicada en la página oficial del departamento de Economía en <https://economia.unison.mx/convocatoria-para-concurso-de-oposicion-abierto-para-plaza-tiempo-completo/>.
 - IV. DOCUMENTAL. Consistente en impresión del "Acta Número 2: Determinación de los aspirantes que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria", de fecha 06 de febrero del 2024, firmada por el jurado evaluador, publicada en la página oficial del departamento de Economía en <https://economia.unison.mx/>.
 - V. DOCUMENTAL. Consistente en impresión de "Notificación de aspirantes que cumplen con los requisitos", de fecha 07 de febrero del 2024, firmado por el jurado evaluador, publicada en la página oficial del departamento de Economía en <https://economia.unison.mx/>.
 - VI. DOCUMENTAL. Consistente en impresión del "Acta Número 3: escrito de notificación de aspirantes que cumplen con los requisitos" de reunión del jurado evaluador de fecha 07 de febrero del 2024, publicada en la página oficial del departamento de Economía en <https://economia.unison.mx/>.
 - VII. DOCUMENTAL. Consistente en impresión de convocatoria de promoción del personal de técnico académico general o especializado para ocupar una plaza de profesor investigador de tiempo completo por tiempo indeterminado, número





SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA

Niños Héroes No. 101, entre Garmendia y Guerrero. Col. Centro. Hermosillo, Sonora, México. C.P. 83000
Teléfonos: (01 662) 311-28-02, 311-24-96 y 311-12-64.
www.staus.mx

- CH-FICBS-DCQB-001, publicada en la página oficial del departamento de Ciencias Químico Biológicas del campus Hermosillo en <https://qb.unison.mx/convocatoria-promociones-docentes-dcqb-2024-2/>, con fecha 25 de enero del 2024, emitida por el doctor ENRIQUE BOLADO MARTÍNEZ jefe de departamento.
- VIII. DOCUMENTAL. Consistente en impresión de convocatoria de promoción de personal de asignatura para ocupar una plaza de profesor investigador de tiempo completo por tiempo indeterminado, número CH-FICBS-DCQB-002, publicada en la página oficial del departamento de Ciencias Químico Biológicas del campus Hermosillo en <https://qb.unison.mx/convocatoria-promociones-docentes-dcqb-2024-2/>, con fecha 25 de enero del 2024, emitida por el doctor ENRIQUE BOLADO MARTÍNEZ jefe de departamento.
- IX. DOCUMENTAL. Consistente en impresión de convocatoria de promoción de personal de asignatura para ocupar una plaza de profesor investigador de tiempo completo por tiempo indeterminado, número CH-FICBS-DCQB-003, publicada en la página oficial del departamento de Ciencias Químico Biológicas del campus Hermosillo en <https://qb.unison.mx/convocatoria-promociones-docentes-dcqb-2024-2/>, con fecha 25 de enero del 2024, emitida por el doctor ENRIQUE BOLADO MARTÍNEZ jefe de departamento.
- X. DOCUMENTAL. Consistente en impresión de convocatoria de promoción del personal de técnico académico general o especializado para ocupar una plaza de profesor investigador de tiempo completo por tiempo indeterminado, número CH-FICBS-DCQB-004, publicada en la página oficial del departamento de Ciencias Químico Biológicas del campus Hermosillo en <https://qb.unison.mx/convocatoria-promociones-docentes-dcqb-2024-2/>, con fecha 25 de enero del 2024, emitida por el doctor ENRIQUE BOLADO MARTÍNEZ jefe de departamento. *C/ce*
- XI. DOCUMENTAL. Consistente en impresión de convocatoria de promoción de personal de asignatura para ocupar una plaza de profesor investigador de tiempo completo por tiempo indeterminado, número CH-FICBS-DCQB-005, publicada en la página oficial del departamento de Ciencias Químico Biológicas del campus Hermosillo en <https://qb.unison.mx/convocatoria-promociones-docentes-dcqb-2024-2/>, con fecha 25 de enero del 2024, emitida por el doctor ENRIQUE BOLADO MARTÍNEZ jefe de departamento. *CAV*

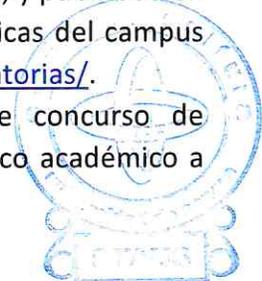




SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA

Niños Héroes No. 101, entre Garmendia y Guerrero. Col. Centro. Hermosillo, Sonora, México. C.P. 83000
Teléfonos: (01 662) 311-28-02, 311-24-96 y 311-12-64.
www.staus.mx

- XII. DOCUMENTAL. Consistente en impresión de convocatoria de promoción de personal de asignatura para ocupar una plaza de profesor investigador de tiempo completo por tiempo indeterminado, número CH-FICBS-DCQB-006, publicada en la página oficial del departamento de Ciencias Químico Biológicas del campus Hermosillo en <https://qb.unison.mx/convocatoria-promociones-docentes-dcqb-2024-2/>, con fecha 25 de enero del 2024, emitida por el doctor ENRIQUE BOLADO MARTÍNEZ jefe de departamento.
- XIII. DOCUMENTAL. Consistente en impresión de convocatoria de promoción de personal de asignatura para ocupar una plaza de profesor investigador de tiempo completo por tiempo indeterminado, número CH-FICBS-DCQB-007, publicada en la página oficial del departamento de Ciencias Químico Biológicas del campus Hermosillo en <https://qb.unison.mx/convocatoria-promociones-docentes-dcqb-2024-2/>, con fecha 25 de enero del 2024, emitida por el doctor ENRIQUE BOLADO MARTÍNEZ jefe de departamento.
- XIV. DOCUMENTAL. Consistente en impresión de resolución de concurso de convocatoria para promoción de personal académico de técnico académico a profesor investigador de tiempo completo por tiempo indeterminado número CH-FICBS-DCQB-001, dictada por el jurado evaluador con fecha 01 de marzo del 2024, y publicada en la página oficial del departamento de Ciencias Químico Biológicas del campus Hermosillo en <https://qb.unison.mx/resolucion-jurado-convocatorias/>.
- XV. DOCUMENTAL. Consistente en impresión de resolución de concurso de convocatoria para promoción de personal de asignatura a profesor investigador de tiempo completo por tiempo indeterminado número CH-FICBS-DCQB-002, dictada por el jurado evaluador con fecha 01 de marzo del 2024, y publicada en la página oficial del departamento de Ciencias Químico Biológicas del campus Hermosillo en <https://qb.unison.mx/resolucion-jurado-convocatorias/>.
- XVI. DOCUMENTAL. Consistente en impresión de resolución de concurso de convocatoria para promoción de personal de asignatura a profesor investigador de tiempo completo por tiempo indeterminado número CH-FICBS-DCQB-003, dictada por el jurado evaluador con fecha 01 de marzo del 2024, y publicada en la página oficial del departamento de Ciencias Químico Biológicas del campus Hermosillo en <https://qb.unison.mx/resolucion-jurado-convocatorias/>.
- XVII. DOCUMENTAL. Consistente en impresión de resolución de concurso de convocatoria para promoción de personal académico de técnico académico a





SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA

Niños Héroes No. 101, entre Garmendia y Guerrero. Col. Centro. Hermosillo, Sonora, México. C.P. 83000
Teléfonos: (01 662) 311-28-02, 311-24-96 y 311-12-64.
www.staus.mx

- profesor investigador de tiempo completo por tiempo indeterminado número CH-FICBS-DCQB-004, dictada por el jurado evaluador con fecha 01 de marzo del 2024, y publicada en la página oficial del departamento de Ciencias Químico Biológicas del campus Hermosillo en <https://qb.unison.mx/resolucion-jurado-convocatorias/>.
- XVIII. DOCUMENTAL. Consistente en impresión de resolución de concurso de convocatoria para promoción de personal de asignatura a profesor investigador de tiempo completo por tiempo indeterminado número CH-FICBS-DCQB-005, dictada por el jurado evaluador con fecha 01 de marzo del 2024, y publicada en la página oficial del departamento de Ciencias Químico Biológicas del campus Hermosillo en <https://qb.unison.mx/resolucion-jurado-convocatorias/>.
- XIX. DOCUMENTAL. Consistente en impresión de resolución de concurso de convocatoria para promoción de personal de asignatura a profesor investigador de tiempo completo por tiempo indeterminado número CH-FICBS-DCQB-006, dictada por el jurado evaluador con fecha 01 de marzo del 2024, y publicada en la página oficial del departamento de Ciencias Químico Biológicas del campus Hermosillo en <https://qb.unison.mx/resolucion-jurado-convocatorias/>.
- XX. DOCUMENTAL. Consistente en impresión de resolución de concurso de convocatoria para promoción de personal de asignatura a profesor investigador de tiempo completo por tiempo indeterminado número CH-FICBS-DCQB-007, dictada por el jurado evaluador con fecha 01 de marzo del 2024, y publicada en la página oficial del departamento de Ciencias Químico Biológicas del campus Hermosillo en <https://qb.unison.mx/resolucion-jurado-convocatorias/>.
- XXI. DOCUMENTAL. Consistente en impresión del Programa de Ocupación de Plazas Académicas de Carrera Vacantes disponibles UNISON-ST AUS que se firmó como acuerdo bilateral y dando cumplimiento a unos de los acuerdos de levantamiento de huelga de Revisión Contractual celebrada en el año 2023, con fecha 22 de febrero del 2024, publicado en la página oficial de la Universidad en <https://www.unison.mx/wp-content/uploads/2024/02/Programa-Temporal-de-Ocupaci%C3%B3n-de-Plazas-Acad%C3%A9micas-de-Carrera-Vacantes-3.pdf>.

17. CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CONVENIO DE REVISIÓN CONTRACTUAL 2023

Violación:

La Jefaturas del Departamento de Derecho, Psicología y Ciencias de la Comunicación, Ingeniera Química y Metalurgia, Agricultura y Ganadería, Bellas Artes, Geología,





SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA

Niños Héroes No. 101, entre Garmendía y Guerrero. Col. Centro. Hermosillo, Sonora, México. C.P. 83000
Teléfonos: (01 662) 311-28-02, 311-24-96 y 311-12-64.
www.staus.mx

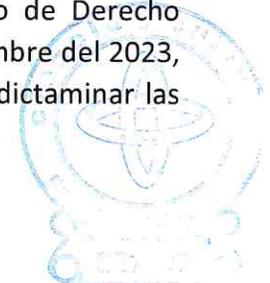
Matemáticas, Investigación en Física, Administración, Sociología y Administración Pública, Historia y Antropología, Contabilidad, Ciencias de la Salud campus Cajeme, Cs. Económico Administrativas campus Caborca, Cs. Sociales campus Caborca, Física Matemáticas e Ingeniería campus Caborca, Cs. Químico Biológicas y Agropecuarias campus Caborca, Cs. Químico Biológicas y Agropecuarias campus Navojoa, Cs. Económico Administrativas campus Navojoa, Física Matemáticas e Ingeniería campus Navojoa, Cs. Sociales campus Navojoa, Cs. Sociales campus Nogales, Cs. Económico Administrativas campus Nogales, Cs. Administrativas y Agropecuarias campus Santa Ana, incumplieron el compromiso de definir, acordar y otorgar las horas determinadas comprometidas a las que tienen derecho el personal de asignatura según el Programa de Indeterminación; y de establecer el listado de los profesores de asignatura con el número de horas determinadas comprometidas que les correspondan y de turnarlo al órgano colegiado correspondiente, para su sanción definitiva.

Reparación:

Que las y los jefes de departamento de Derecho, Psicología y Ciencias de la Comunicación, Ingeniería Química y Metalurgia, Agricultura y Ganadería, Bellas Artes, Geología, Matemáticas, Investigación en Física, Administración, Sociología y Administración Pública, Historia y Antropología, Contabilidad, Ciencias de la Salud campus Cajeme, Cs. Económico Administrativas campus Caborca, Cs. Sociales campus Caborca, Física Matemáticas e Ingeniería campus Caborca, Cs. Químico Biológicas y Agropecuarias campus Caborca, Cs. Químico Biológicas y Agropecuarias campus Navojoa, Cs. Económico Administrativas campus Navojoa, Física Matemáticas e Ingeniería campus Navojoa, Cs. Sociales campus Navojoa, Cs. Sociales campus Nogales, Cs. Económico Administrativas campus Nogales, Cs. Administrativas y Agropecuarias campus Santa Ana, cumplan con el compromiso de definir, acordar y otorgar las horas determinadas comprometidas a las que tienen derecho el personal de asignatura según el Programa de Indeterminación; y de establecer el listado de los profesores de asignatura con el número de horas determinadas comprometidas que les correspondan y de turnarlo al órgano colegiado correspondiente para su sanción definitiva, antes de que inicie la programación del semestre 2024-2.

Para efectos de acreditar la violación que se reclama se ofrecen los siguientes medios de prueba:

- I. DOCUMENTAL. Consistente en copia simple de Acta de reunión de la Comisión Departamental Verificadora de la Programación del departamento de Derecho correspondiente a la primera y segunda etapa, de fecha 17 de noviembre del 2023, en la cual se señala que no se ha cumplido con el compromiso de dictaminar las horas determinadas comprometidas.



Cpe

CAV



SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA

Niños Héroes No. 101, entre Garmendia y Guerrero. Col. Centro. Hermosillo, Sonora, México. C.P. 83000
Teléfonos: (01 662) 311-28-02, 311-24-96 y 311-12-64.
www.staus.mx

- II. DOCUMENTAL. Consistente en copia simple de Acta de reunión de la Comisión Departamental Verificadora de la Programación del departamento de Derecho correspondiente a la tercera etapa, de fecha 10 de enero del 2024, en la cual se señala que el dictamen de horas determinadas comprometidas no se puso a consideración del órgano colegiado correspondiente.
- III. DOCUMENTAL. Consistente en copia simple de Acta de reunión de la Comisión Departamental Verificadora de la Programación del departamento de Psicología y Ciencias de la Comunicación correspondiente a la primera y segunda etapa, de fecha 17 de noviembre del 2023, en la cual se señala que no se ha cumplido con el compromiso de dictaminar las horas determinadas comprometidas.
- IV. DOCUMENTAL. Consistente en copia simple de Acta de reunión de la Comisión Departamental Verificadora de la Programación del departamento Psicología y Ciencias de la Comunicación correspondiente a la tercera etapa, de fecha 10 de enero del 2024, en la cual se señala que el dictamen de horas determinadas comprometidas no se puso a consideración del órgano colegiado correspondiente.
- V. DOCUMENTAL. Consistente en copia simple de Acta de reunión de la Comisión Departamental Verificadora de la Programación del departamento Ingeniería Química y Metalurgia correspondiente a la tercera etapa, de fecha 09 de enero del 2024, en la cual se señala que el dictamen de horas determinadas comprometidas no se puso a consideración del órgano colegiado correspondiente.
- VI. DOCUMENTAL. Consistente en copia simple de Acta de reunión de la Comisión Departamental Verificadora de la Programación del departamento de Agricultura y Ganadería correspondiente a la primera y segunda etapa, de fecha 14 de noviembre del 2023, en la cual se señala que no se ha cumplido con el compromiso de dictaminar las horas determinadas comprometidas.
- VII. DOCUMENTAL. Consistente en copia simple de Acta de reunión de la Comisión Departamental Verificadora de la Programación del departamento Agricultura y Ganadería correspondiente a la tercera etapa, de fecha 08 de enero del 2024, en la cual se señala que el dictamen de horas determinadas comprometidas no se puso a consideración del órgano colegiado correspondiente.
- VIII. DOCUMENTAL. Consistente en copia simple de Acta de reunión de la Comisión Departamental Verificadora de la Programación del departamento de Bellas Artes correspondiente a la primera y segunda etapa, de fecha 13 de noviembre del 2023,



CPM

CPM



SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA

Niños Héroes No. 101, entre Garmendia y Guerrero. Col. Centro. Hermosillo, Sonora, México. C.P. 83000
Teléfonos: (01 662) 311-28-02, 311-24-96 y 311-12-64.
www.staus.mx

- en la cual se señala que no se ha cumplido con el compromiso de dictaminar las horas determinadas comprometidas.
- IX. DOCUMENTAL. Consistente en copia simple de Acta de reunión de la Comisión Departamental Verificadora de la Programación del departamento Bellas Artes correspondiente a la tercera etapa, de fecha 05 de enero del 2024, en la cual se señala que el dictamen de horas determinadas comprometidas no se puso a consideración del órgano colegiado correspondiente.
 - X. DOCUMENTAL. Consistente en copia simple de Acta de reunión de la Comisión Departamental Verificadora de la Programación del departamento de Geología correspondiente a la primera y segunda etapa, de fecha 10 de noviembre del 2023, en la cual se señala que no se ha cumplido con el compromiso de dictaminar las horas determinadas comprometidas.
 - XI. DOCUMENTAL. Consistente en copia simple de Acta de reunión de la Comisión Departamental Verificadora de la Programación del departamento Geología correspondiente a la tercera etapa, de fecha 04 de enero del 2024, en la cual se señala que el dictamen de horas determinadas comprometidas no se puso a consideración del órgano colegiado correspondiente.
 - XII. DOCUMENTAL. Consistente en copia simple de Acta de reunión de la Comisión Departamental Verificadora de la Programación del departamento de Matemáticas correspondiente a la primera y segunda etapa, de fecha 10 de noviembre del 2023, en la cual se señala que no se ha cumplido con el compromiso de dictaminar las horas determinadas comprometidas.
 - XIII. DOCUMENTAL. Consistente en copia simple de Acta de reunión de la Comisión Departamental Verificadora de la Programación del departamento Matemáticas correspondiente a la tercera etapa, de fecha 04 de enero del 2024, en la cual se señala que no se dictaminó las horas determinadas comprometidas.
 - XIV. DOCUMENTAL. Consistente en copia simple de Acta de reunión de la Comisión Departamental Verificadora de la Programación del departamento de Investigación en Física correspondiente a la primera y segunda etapa, de fecha 10 de noviembre del 2023, en la cual se señala que no se ha cumplido con el compromiso de dictaminar las horas determinadas comprometidas.
 - XV. DOCUMENTAL. Consistente en copia simple de Acta de reunión de la Comisión Departamental Verificadora de la Programación del departamento de Investigación en Física correspondiente a la tercera etapa, de fecha 04 de enero del 2024, en la

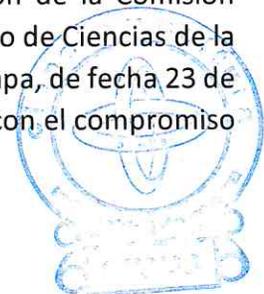




SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA

Niños Héroes No. 101, entre Garmendia y Guerrero. Col. Centro. Hermosillo, Sonora, México. C.P. 83000
Teléfonos: (01 662) 311-28-02, 311-24-96 y 311-12-64.
www.staus.mx

- cual se señala que el dictamen de horas determinadas comprometidas no se puso a consideración del órgano colegiado correspondiente.
- XVI. DOCUMENTAL. Consistente en copia simple de Acta de reunión de la Comisión Departamental Verificadora de la Programación del departamento de Administración correspondiente a la primera y segunda etapa, de fecha 27 de noviembre del 2023, en la cual se señala que no se ha cumplido con el compromiso de dictaminar las horas determinadas comprometidas.
- XVII. DOCUMENTAL. Consistente en copia simple de Acta de reunión de la Comisión Departamental Verificadora de la Programación del departamento de Administración correspondiente a la tercera etapa, de fecha 04 de enero del 2024, en la cual se señala que el dictamen de horas determinadas comprometidas no se puso a consideración del órgano colegiado correspondiente.
- XVIII. DOCUMENTAL. Consistente en copia simple de Acta de reunión de la Comisión Departamental Verificadora de la Programación del departamento de Sociología y Administración Pública correspondiente a la primera y segunda etapa, de fecha 17 de noviembre del 2023, en la cual se señala que no se ha cumplido con el compromiso de dictaminar las horas determinadas comprometidas.
- XIX. DOCUMENTAL. Consistente en copia simple de Acta de reunión de la Comisión Departamental Verificadora de la Programación del departamento Sociología y Administración Pública correspondiente a la tercera etapa, de fecha 10 de enero del 2024, en la cual se señala que no se dictaminó las horas determinadas comprometidas.
- XX. DOCUMENTAL. Consistente en copia simple de Acta de reunión de la Comisión Departamental Verificadora de la Programación del departamento Historia y Antropología correspondiente a la tercera etapa, de fecha 10 de enero del 2024, en la cual se señala que no se dictaminó las horas determinadas comprometidas.
- XXI. DOCUMENTAL. Consistente en copia simple de Acta de reunión de la Comisión Departamental Verificadora de la Programación del departamento Contabilidad correspondiente a la tercera etapa, de fecha 04 de enero del 2024, en la cual se señala que no se puso a consideración del órgano colegiado correspondiente.
- XXII. DOCUMENTAL. Consistente en copia simple de Acta de reunión de la Comisión Departamental Verificadora de la Programación del departamento de Ciencias de la Salud campus Cajeme correspondiente a la primera y segunda etapa, de fecha 23 de noviembre del 2023, en la cual se señala que no se ha cumplido con el compromiso de dictaminar las horas determinadas comprometidas.





SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA

Niños Héroes No. 101, entre Garmendia y Guerrero. Col. Centro. Hermosillo, Sonora, México. C.P. 83000
Teléfonos: (01 662) 311-28-02, 311-24-96 y 311-12-64.
www.staus.mx

- XXIII. DOCUMENTAL. Consistente en copia simple de Acta de reunión de la Comisión Departamental Verificadora de la Programación del departamento de Ciencias de la Salud campus Cajeme correspondiente a la tercera etapa, de fecha 08 de enero del 2024, en la cual se señala que el dictamen de horas determinadas comprometidas no se puso a consideración del órgano colegiado correspondiente.

Como medio de perfeccionamiento, en caso de que se objete por parte de la Universidad de Sonora, se ofrece la prueba de cotejo y compulsas de las documentales I a la XIII con el original que obra en poder de la Universidad de Sonora, con domicilio en Blvd. Luis Encinas y Rosales s/n, de esta Ciudad.

18. CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CONVENIO DE REVISIÓN CONTRACTUAL 2023; ARTÍCULO 2 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO

Violación:

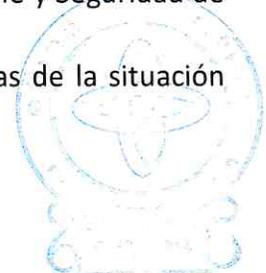
La Administración Universitaria incumplió su compromiso de mejorar las condiciones de seguridad e higiene en espacios y cubículos del campus Santa Ana.

Reparación:

Que la administración universitaria cumpla con su compromiso de mejorar las condiciones de seguridad e higiene en espacios y cubículos del campus Santa Ana antes del 16 de abril de 2024, respetando el derecho al trabajo digno de contar con las condiciones óptimas de seguridad e higiene para prevenir riesgos de trabajo, de conformidad con el artículo 2 y 475 Bis de la Ley Federal del Trabajo.

Para efectos de acreditar la violación que se reclama se ofrecen los siguientes medios de prueba:

- I. DOCUMENTAL. Consistente en informe de condiciones de higiene y seguridad en el campus Santa Ana, suscrito por la Comisión Local de Higiene y Seguridad del Departamento, de fecha 29 de septiembre de 2022, dirigido al maestro ISIDRO MANZANO director de la División de Ciencias Administrativas, Sociales y Agropecuarias, y al doctor FÉLIX AYALA ÁLVAREZ jefe del Departamento de Cs. Administrativas y Agropecuarias, donde se señalan las irregularidades que existen.
- II. DOCUMENTAL. Consistente en una presentación de power point con evidencia fotográfica del recorrido realizado por la Comisión Local de Higiene y Seguridad de Santa Ana, de fecha 29 de septiembre de 2022.
- III. DOCUMENTAL. Consistente en un documento pdf con fotografías de la situación actual de las instalaciones del campus Santa Ana.



C/A

CAV



SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA

Niños Héroes No. 101, entre Garmendia y Guerrero. Col. Centro. Hermosillo, Sonora, México. C.P. 83000
Teléfonos: (01 662) 311-28-02, 311-24-96 y 311-12-64.
www.staus.mx

- IV. INSPECCIÓN y fe Judicial: Que deberá de realizarse por el actuario que el Tribunal laboral se sirva designar, para efectos de dar fe de las condiciones en las que se encuentran las instalaciones del campus Santa Ana, debiéndose observar las condiciones de seguridad e higiene con las que se cuentan actualmente, por lo que se pide que, en caso de requerirse, se autorice la inspección ofrecida en el domicilio del campus Santa Ana de la Universidad de Sonora, ubicado en calle Profesor Alfonso Marín s/n, Santa Ana, Sonora.

19. CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA DEL CONVENIO DE REVISIÓN CONTRACTUAL 2023

Violación:

La Administración Universitaria incumplió su compromiso a continuar las reuniones tripartitas UNISON, STAUS y Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, con el objeto de buscar alternativas de atención y solución al tema del ISR, entre las propuestas que se incluirían eran:

- a. Realizar con el apoyo de especialistas en el tema, en una reingeniería del Contrato Colectivo de Trabajo, utilizando prestaciones que sean exentas de pago de ISR, cuidando que el cálculo del salario base de cotización al ISSSTESON no se afecte.
- b. Gestionar un acuerdo para un programa gradual de adecuación a la Ley del ISR.
- c. A realizar gestiones ante el Departamento de Contabilidad que permitan poner a disposición de la planta académica servicios de asesoría fiscal gratuita a partir del mes de junio.
- d. A realizar este proceso con la mayor transparencia, de tal manera que todos los académicos pudieran enterarse.

Reparación:

Que la Administración Universitaria antes de que finalice el semestre 2024-1 cumpla con su compromiso de continuar las reuniones tripartitas UNISON, STAUS y Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, con el objeto de buscar alternativas de atención y solución al tema del ISR, entre las propuestas que se incluirá son:

- a. Realizar con el apoyo de especialistas en el tema, en una reingeniería del Contrato Colectivo de Trabajo, utilizando prestaciones que sean exentas de pago de ISR, cuidando que el cálculo del salario base de cotización al ISSSTESON no se afecte.

C/CAV

CAV





SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA

Niños Héroes No. 101, entre Garmendia y Guerrero. Col. Centro. Hermosillo, Sonora, México. C.P. 83000
Teléfonos: (01 662) 311-28-02, 311-24-96 y 311-12-64.
www.staus.mx

- b. Gestionar un acuerdo para un programa gradual de adecuación a la Ley del ISR.
- c. A realizar gestiones ante el Departamento de Contabilidad que permitan poner a disposición de la planta académica servicios de asesoría fiscal gratuita a partir del mes de junio.
- d. A realizar este proceso con la mayor transparencia, de tal manera que todos los académicos pudieran enterarse.

20. CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA DEL CONVENIO DE REVISIÓN CONTRACTUAL 2023

Violación:

La Administración Universitaria incumplió su compromiso de discutir la problemática laboral de los campus Caborca, Santa Ana, Cajeme, Nogales y Navojoa, la cual, en su caso, deberá ser atendida por la Comisiones Mixtas correspondientes.

Reparación:

Que la Administración Universitaria cumpla con su compromiso de resolver la problemática laboral de los campus Caborca, Santa Ana, Cajeme, Nogales y Navojoa la cual, en su caso, deberá ser atendida por la Comisiones Mixtas correspondientes, antes del 16 de abril de 2024.

Para efectos de acreditar la violación que se reclama se ofrecen los siguientes medios de prueba:

- I. DOCUMENTAL. Consistente en impresión de correo electrónico del docente TESSIFONTE LÓPEZ REYNOSO, con fecha 28 de noviembre del 2023, dirigido al delegado sindical MARIO HIRAM URIARTE MONTOYA, en el que le expone una serie de problemáticas presentadas en los últimos semestres para realizar las programaciones académicas del curso de inglés en el campus Cajeme.

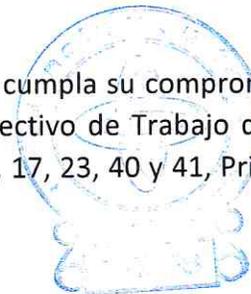
21. CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA DEL CONVENIO DE REVISIÓN CONTRACTUAL 2023

Violación:

La Administración Universitaria incumplió su compromiso de revisar los puntos en el Pliego de Violaciones al Contrato Colectivo de Trabajo de la Revisión Contractual 2023 donde no hubo acuerdo: Puntos 3, 4, 5, 17, 23, 40 y 41, Primer anexo al Pliego de Violaciones puntos 1, 2, 3, 4, 7 y 8, Segundo anexo al Pliego de Violaciones puntos 1, 2, 3, 4 y 6; Tercer anexo al Pliego de Violaciones puntos 1, 2, 3, 6 y 7.

Reparación:

Que la Administración Universitaria antes del 16 de abril de 2024 cumpla su compromiso de revisar los puntos en el Pliego de Violaciones al Contrato Colectivo de Trabajo de la Revisión Contractual 2023 donde no hubo acuerdo: Puntos 3, 4, 5, 17, 23, 40 y 41, Primer



Handwritten signature in blue ink.

Handwritten initials 'CRV' in blue ink.



SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA

Niños Héroes No. 101, entre Garmendia y Guerrero. Col. Centro. Hermosillo, Sonora, México. C.P. 83000
Teléfonos: (01 662) 311-28-02, 311-24-96 y 311-12-64.
www.staus.mx

anexo al Pliego de Violaciones puntos 1, 2, 3, 4, 7 y 8, Segundo anexo al Pliego de Violaciones puntos 1, 2, 3, 4 y 6; Tercer anexo al Pliego de Violaciones puntos 1, 2, 3, 6 y 7.

22. PUNTO 12 DEL ANEXO 4 PLIEGO DE VIOLACIONES DEL CONVENIO DE REVISIÓN CONTRACTUAL 2023

Violación:

La Administración Universitaria incumplió su compromiso de analizar y presentar una resolución de cada caso específico que presentó el ST AUS, tales como: ENEIDA ESMERALDA MONTAÑO MARTÍNEZ, MARTHA ELENA JAIME RODRÍGUEZ, MÓNICA GABRIELA GARCÍA VALDEZ, JUAN MARTÍN PRECIADO RODRÍGUEZ, MARÍA DOLORES GUERRERO MEDINA, FLAVIO ALONSO ROSALES DÍAZ, SILVIA GUADALUPE SALMON VEGA, BERENIZE OLIVIA MARTÍNEZ GÁLVEZ y MA YONG JUAN, con base en los acuerdos emitidos por la Comisión Bilateral para la definición de criterios para el reconocimiento de antigüedad de los trabajadores académicos determinados que reingresan a la Institución, de fecha 23 de junio de 2011.

Reparación:

Que la Administración Universitaria antes de que finalice el semestre 2024-1, cumpla con su compromiso de presentar una resolución de cada caso específico que presentó el ST AUS, tales como: ENEIDA ESMERALDA MONTAÑO MARTÍNEZ, MARTHA ELENA JAIME RODRÍGUEZ, MÓNICA GABRIELA GARCÍA VALDEZ, JUAN MARTÍN PRECIADO RODRÍGUEZ, MARÍA DOLORES GUERRERO MEDINA, FLAVIO ALONSO ROSALES DÍAZ, SILVIA GUADALUPE SALMON VEGA, BERENIZE OLIVIA MARTÍNEZ GÁLVEZ y MA YONG JUAN, con base en los acuerdos emitidos por la Comisión Bilateral para la definición de criterios para el reconocimiento de antigüedad de los trabajadores académicos determinados que reingresan a la Institución, de fecha 23 de junio de 2011.

Además, se cumpla el compromiso de analizar de manera bilateral los criterios para el reconocimiento de antigüedad.

Para efectos de acreditar la violación que se reclama se ofrecen los siguientes medios de prueba:

- I. DOCUMENTAL. Consistente en carta detallada de la carga académica de fecha 12 de diciembre del 2023, emitida por el maestro FERMÍN GONZÁLEZ GAXIOLA director de Recursos Humanos, en el cual se hace constar que la docente ENEIDA ESMERALDA MONTAÑO MARTÍNEZ tiene una acumulación de antigüedad de 07 años 04 meses.
- II. DOCUMENTAL. Consistente en hoja de servicio de fecha 31 de mayo de 2023, emitida por el maestro FERMÍN GONZÁLEZ GAXIOLA director de Recursos Humanos,

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten initials in blue ink.

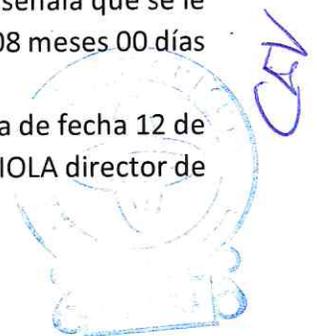
Handwritten signature in blue ink.



SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA

Niños Héroes No. 101, entre Garmendia y Guerrero. Col. Centro. Hermosillo, Sonora, México. C.P. 83000
Teléfonos: (01 662) 311-28-02, 311-24-96 y 311-12-64.
www.staus.mx

- en el cual se hace constar que la docente ENEIDA ESMERALDA MONTAÑO MARTÍNEZ tiene una acumulación de servicios de 14 años 02 meses.
- III. DOCUMENTAL. Consistente en constancia de certificación de tiempo que se ha aportado al fondo de pensiones de ISSSTESON, de fecha 14 de junio de 2023, expedida por la licenciada LILIANA ACOSTA GARCÍA encargada de despacho del departamento de pensiones y jubilaciones ISSSTESON, en donde se señala que se le reconoce a la docente ENEIDA ESMERALDA MONTAÑO MARTÍNEZ 16 años 09 meses 15 días de tiempo de aportación.
 - IV. DOCUMENTAL. Consistente en hoja de servicio de fecha 31 de mayo del 2023, emitida por el maestro FERMÍN GONZÁLEZ GAXIOLA director de Recursos Humanos, en el cual se hace constar que la docente MARTHA ELENA JAIME RODRÍGUEZ, tiene una acumulación de servicios de 25 años 08 meses.
 - V. DOCUMENTAL. Consistente en constancia de certificación de tiempo que se ha aportado al fondo de pensiones de ISSSTESON, de fecha 14 de junio de 2023, expedida por la licenciada LILIANA ACOSTA GARCÍA encargada de despacho del departamento de pensiones y jubilaciones ISSSTESON, en donde se señala que se le reconoce a la docente MARTHA ELENA JAIME RODRÍGUEZ 22 años 02 meses 00 días de tiempo de aportación.
 - VI. DOCUMENTAL. Consistente en carta detallada de la carga académica de fecha 12 de diciembre del 2023, emitida por el maestro FERMÍN GONZÁLEZ GAXIOLA director de Recursos Humanos, en el cual se hace constar que la docente MÓNICA GABRIELA GARCÍA VALDÉZ tiene una acumulación de antigüedad de 22 años 03 meses.
 - VII. DOCUMENTAL. Consistente en hoja de servicio de fecha 31 de mayo de 2023, emitida por el maestro FERMÍN GONZÁLEZ GAXIOLA director de Recursos Humanos, en el cual se hace constar que la docente MÓNICA GABRIELA GARCÍA VALDÉZ tiene una acumulación de servicios de 21 años 08 meses.
 - VIII. DOCUMENTAL. Consistente en constancia de certificación de tiempo que se ha aportado al fondo de pensiones de ISSSTESON, de fecha 12 de junio de 2023, expedida por la licenciada LILIANA ACOSTA GARCÍA encargada de despacho del departamento de pensiones y jubilaciones ISSSTESON, en donde se señala que se le reconoce a la docente MÓNICA GABRIELA GARCÍA VALDÉZ 24 años 08 meses 00 días de tiempo de aportación.
 - IX. DOCUMENTAL. Consistente en carta detallada de la carga académica de fecha 12 de diciembre del 2023, emitida por el maestro FERMÍN GONZÁLEZ GAXIOLA director de





SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA

Niños Héroes No. 101, entre Garmendia y Guerrero. Col. Centro. Hermosillo, Sonora, México. C.P. 83000
Teléfonos: (01 662) 311-28-02, 311-24-96 y 311-12-64.
www.staus.mx

- Recursos Humanos, en el cual se hace constar que el docente JUAN MARTÍN PRECIADO RODRÍGUEZ tiene una acumulación de antigüedad de 10 años 03 meses.
- X. DOCUMENTAL. Consistente en hoja de servicio de fecha 31 de mayo de 2023, emitida por el maestro FERMÍN GONZÁLEZ GAXIOLA director de Recursos Humanos, en el cual se hace constar que el docente JUAN MARTÍN PRECIADO RODRÍGUEZ tiene una acumulación de servicios de 16 años 02 meses.
- XI. DOCUMENTAL. Consistente en constancia de certificación de tiempo que se ha aportado al fondo de pensiones de ISSSTESON, de fecha 08 de junio de 2023, expedida por la licenciada LILIANA ACOSTA GARCÍA encargada de despacho del departamento de pensiones y jubilaciones ISSSTESON, en donde se señala que se le reconoce al docente JUAN MARTÍN PRECIADO RODRÍGUEZ 10 años 08 meses 00 días de tiempo de aportación.
- XII. DOCUMENTAL. Consistente en copia simple de carta de antigüedad de fecha 22 de marzo de 2023, expedida por el maestro FERMÍN GONZÁLEZ GAXIOLA director de Recursos Humanos, en el que se le reconoce al docente JUAN MARTÍN PRECIADO RODRÍGUEZ 09 años 06 meses de antigüedad.
- XIII. DOCUMENTAL. Consistente en carta detallada de la carga académica de fecha 12 de diciembre del 2023, emitida por el maestro FERMÍN GONZÁLEZ GAXIOLA director de Recursos Humanos, en el cual se hace constar que el docente FLAVIO ALONSO ROSALES DÍAZ tiene una acumulación de antigüedad de 30 años 11 meses.
- XIV. DOCUMENTAL. Consistente en hoja de servicio de fecha 11 de abril de 2023, emitida por el maestro FERMÍN GONZÁLEZ GAXIOLA director de Recursos Humanos, en el cual se hace constar que el docente FLAVIO ALONSO ROSALES DÍAZ tiene una acumulación de servicios de 30 años 03 meses.
- XV. DOCUMENTAL. Consistente en constancia de certificación de tiempo que se ha aportado al fondo de pensiones de ISSSTESON, de fecha 18 de abril de 2023, expedida por la licenciada LILIANA ACOSTA GARCÍA encargada de despacho del departamento de pensiones y jubilaciones ISSSTESON, en donde se señala que se le reconoce al docente FLAVIO ALONSO ROSALES DÍAZ tiene 28 años 08 meses 00 días de tiempo de aportación.
- XVI. DOCUMENTAL. Consistente en carta detallada de la carga académica de fecha 12 de diciembre del 2023, emitida por el maestro FERMÍN GONZÁLEZ GAXIOLA director de Recursos Humanos, en el cual se hace constar que la docente SILVIA GUADALUPE SALMON VEGA tiene 08 años 06 meses de antigüedad.





SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA

Niños Héroes No. 101, entre Garmendia y Guerrero. Col. Centro. Hermosillo, Sonora, México. C.P. 83000
Teléfonos: (01 662) 311-28-02, 311-24-96 y 311-12-64.
www.staus.mx

- XVII. DOCUMENTAL. Consistente en hoja de servicio de fecha 11 de abril de 2023, emitida por el maestro FERMÍN GONZÁLEZ GAXIOLA director de Recursos Humanos, en el cual se hace constar que la docente SILVIA GUADALUPE SALMON VEGA tiene una acumulación de servicios de 11 años 00 meses.
- XVIII. DOCUMENTAL. Consistente en constancia de certificación de tiempo que se ha aportado al fondo de pensiones de ISSSTESON, de fecha 18 de abril de 2023, expedida por la licenciada LILIANA ACOSTA García encargada de despacho del departamento de pensiones y jubilaciones ISSSTESON, en donde se señala que se le reconoce a la docente SILVIA GUADALUPE SALMON VEGA 09 años 00 meses 00 días de tiempo de aportación.
- XIX. DOCUMENTAL. Consistente en copia simple de talones de nómina NO. 0102795, 0107634, 0113334, 0119042, 0124026, 0135003, 0138114, 0131292, 0142408, 0151611, 0036587, 0042767, 0049051, 0055288, y claves del talón de cheques, a favor de la docente SILVIA GUADALUPE SALMÓN VEGA en el que se ve las deducciones realizadas como aportación al fondo de pensiones y jubilaciones.
- XX. DOCUMENTAL. Consistente en carta detallada de la carga académica de fecha 12 de diciembre del 2023, emitida por el maestro FERMÍN GONZÁLEZ GAXIOLA director de Recursos Humanos, en el cual se hace constar que la docente MA YONGJUAN tiene 17 años 10 meses de antigüedad.
- XXI. DOCUMENTAL. Consistente en hoja de servicio de fecha 20 de abril de 2023, emitida por el maestro FERMÍN GONZÁLEZ GAXIOLA director de Recursos Humanos, en el cual se hace constar que la docente MA YONGJUAN tiene una acumulación de servicios de 17 años 02 meses.
- XXII. DOCUMENTAL. Consistente en constancia de certificación de tiempo que se ha aportado al fondo de pensiones de ISSSTESON, de fecha 04 de abril de 2023, expedida por la licenciada LILIANA ACOSTA GARCÍA encargada de despacho del departamento de pensiones y jubilaciones ISSSTESON, en donde se señala que se le reconoce a la docente MA YONGJUAN 10 años 05 meses 00 días de tiempo de aportación.
- XXIII. DOCUMENTAL. Consistente en constancia de certificación de tiempo que se ha aportado al fondo de pensiones de ISSSTESON, de fecha 15 de marzo del 2024, expedida por la licenciada MARÍA ELENA HOYOS ABRIL MÁRQUEZ encargada de despacho del departamento de pensiones y jubilaciones ISSSTESON, en donde se señala que se le reconoce a la docente BERENIZE OLIVIA MARTÍNEZ GÁLVEZ 22 años 2.5 meses 00 días de tiempo de aportación.



Handwritten signature in blue ink.

Handwritten initials 'CAV' in blue ink.



SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA

Niños Héroes No. 101, entre Garmendia y Guerrero. Col. Centro. Hermosillo, Sonora, México. C.P. 83000
Teléfonos: (01 662) 311-28-02, 311-24-96 y 311-12-64.
www.staus.mx

- XXIV. DOCUMENTAL. Consistente en carta detallada de la carga académica de fecha 06 de noviembre del 2023, emitida por el maestro FERMÍN GONZÁLEZ GAXIOLA director de Recursos Humanos, en el cual se hace constar que la docente BERENIZE OLIVIA MARTÍNEZ GÁLVEZ tiene 22 años 07 meses de antigüedad.

23. PUNTO 16 Y PUNTO 6 DEL PRIMER ANEXO AL PLIEGO DE VIOLACIONES DEL ANEXO 4 DEL CONVENIO DE REVISIÓN CONTRACTUAL 2023

Violación:

La administración institucional incumplió su compromiso de realizar las gestiones ante ISSSTESON tendientes al reconocimiento del tiempo de cotización de los siguientes integrantes de la planta académica: ELENA DESIRÉE CASTILLO ZARAGOZA del departamento de Lenguas Extranjeras, RODOLFO BERNAL HERNÁNDEZ del DIFUS.

Reparación:

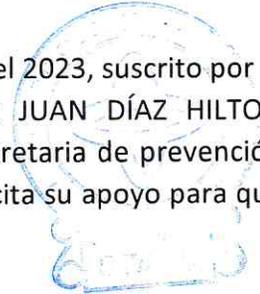
Que la Administración Universitaria resuelva todos y cada uno de los casos enlistados de reconocimiento de tiempo cotización, antes del 16 de abril del 2024.

Para efectos de acreditar la violación que se reclama se ofrecen los siguientes medios de prueba:

- I. DOCUMENTAL. Consistente en carta detallada de la carga académica de fecha 12 de diciembre del 2023, emitida por el maestro FERMÍN GONZÁLEZ GAXIOLA director de Recursos Humanos, en el cual se hace constar que la docente ELENA DESIRÉE CASTILLO ZARAGOZA tiene una acumulación de antigüedad de 29 años 03 meses.
- II. DOCUMENTAL. Consistente en hoja de servicio de fecha 11 de abril de 2023, emitida por el maestro FERMÍN GONZÁLEZ GAXIOLA director de Recursos Humanos, en el cual se hace constar que la docente ELENA DESIRÉE CASTILLO ZARAGOZA tiene una acumulación de servicios de 28 años 06 meses.
- III. DOCUMENTAL. Consistente en constancia de certificación de tiempo que se ha aportado al fondo de pensiones de ISSSTESON, de fecha 19 de abril de 2023, expedida por la licenciada LILIANA ACOSTA GARCÍA encargada de despacho del departamento de pensiones y jubilaciones ISSSTESON, en donde se señala que se le reconoce a la docente ELENA DESIRÉE CASTILLO ZARAGOZA 18 años 03 meses 15 días de tiempo de aportación.
- IV. DOCUMENTAL. Consistente en escrito de fecha 19 de junio del 2023, suscrito por la docente ELENA DESIRÉE CASTILLO ZARAGOZA, dirigido a JUAN DÍAZ HILTON secretario general y MÓNICA GABRIELA GARCÍA VALDEZ secretaria de prevención social del STAUS, en el cual les expone su situación y les solicita su apoyo para que

C/pe

CAV





SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA

Niños Héroes No. 101, entre Garmendia y Guerrero. Col. Centro. Hermosillo, Sonora, México. C.P. 83000
Teléfonos: (01 662) 311-28-02, 311-24-96 y 311-12-64.
www.staus.mx

se busque lograr el reconocimiento de tiempo de cotización ante el ISSSTESON por la Universidad de conformidad con las cláusulas 98 y 161 del CCT STAUS-UNISON. Asimismo, este escrito incluye anexos de una serie de oficios dirigidos a UNISON e ISSSTESON por al docente solicitando solución.

- V. DOCUMENTAL. Consistente en carta detallada de la carga académica de fecha 12 de diciembre del 2023, emitida por el maestro FERMÍN GONZÁLEZ GAXIOLA director de Recursos Humanos, en el cual se hace constar que el docente RODOLFO BERNAL HERNANDEZ tiene una acumulación de antigüedad de 29 años 08 meses.
- VI. DOCUMENTAL. Consistente en hoja de servicio de fecha 11 de abril de 2023, emitida por el maestro FERMÍN GONZÁLEZ GAXIOLA director de Recursos Humanos, en el cual se hace constar que el docente RODOLFO BERNAL HERNANDEZ tiene una acumulación de servicios de 28 años 11 meses.
- VII. DOCUMENTAL. Consistente en constancia de certificación de tiempo que se ha aportado al fondo de pensiones de ISSSTESON, de fecha 18 de abril de 2023, expedida por la licenciada LILIANA ACOSTA GARCÍA encargada de despacho del departamento de pensiones y jubilaciones ISSSTESON, en donde se señala que se le reconoce al docente RODOLFO BERNAL HERNANDEZ 25 años 03 meses 15 días de tiempo de aportación.

24. PUNTO 5 DEL PRIMER ANEXO AL PLIEGO DE VIOLACIONES DEL ANEXO 4 PLIEGO DE VIOLACIONES DEL CONVENIO DE REVISIÓN CONTRACTUAL 2023

Violación:

La Universidad incumplió su compromiso de conformar una Comisión para que analice y resuelva conjuntamente con la Delegación, la Jefatura de Departamento y demás instancias competentes, cada uno de los puntos planteados (de acciones arbitrarias en contra de sus actividades académicas por parte del responsable administrativo del Edificio 7J) por la academia de Desarrollo Sustentable y Planeación Estratégica del Departamento de Investigaciones Científicas y Tecnológicas.

Reparación:

Que la Universidad cumpla su compromiso en conjunto con el STAUS de conformar una Comisión para que analice y resuelva conjuntamente con la Delegación, la Jefatura de Departamento y demás instancias competentes, cada uno de los puntos planteados (de acciones arbitrarias en contra de sus actividades académicas por parte del responsable administrativo del Edificio 7J) por la academia de Desarrollo Sustentable y Planeación



Handwritten signatures in blue ink:
C/pe
C/pe



SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA

Niños Héroes No. 101, entre Garmendía y Guerrero. Col. Centro. Hermosillo, Sonora, México. C.P. 83000
Teléfonos: (01 662) 311-28-02, 311-24-96 y 311-12-64.
www.staus.mx

Estratégica del Departamento de Investigaciones Científicas y Tecnológicas, antes del 16 de abril del 2024.

25. PUNTO 4 DEL TERCER ANEXO AL PLIEGO DE VIOLACIONES DEL ANEXO 4 DEL PLIEGO DE VIOLACIONES DEL CONVENIO DE REVISIÓN CONTRACTUAL 2023.

Violación:

La Administración Universitaria incumplió su compromiso de que conjuntamente la Dirección de Recursos Humanos, Jefatura del Departamento de Investigaciones Científicas y Tecnológicas y los presidentes de las academias (Dr. Ramón H. Barraza Guardado, Dr. Martín Pérez Velázquez y Dr. Pedro Ortega Romero) se avoquen mediante Comisión, a revisar las funciones y desempeño del responsable administrativo de la Unidad Experimental Kino (UEK) con el fin de solucionar la problemática planteada, para que se brinde el apoyo requerido por los usuarios de la UEK, así como regular la actividad laboral del personal administrativo y de servicio adscrito.

Reparación:

Que la Administración Universitaria cumpla su compromiso conjuntamente la Dirección de Recursos Humanos, Jefatura del Departamento de Investigaciones Científicas y Tecnológicas, y los presidentes de las academias (Dr. Ramón H. Barraza Guardado, Dr. Martín Pérez Velázquez y Dr. Pedro Ortega Romero) de avocarse mediante Comisión, a revisar las funciones y desempeño del responsable administrativo de la Unidad Experimental Kino (UEK) con el fin de solucionar la problemática planteada, para que se brinde el apoyo requerido por los usuarios de la UEK, así como regular la actividad laboral del personal administrativo y de servicio adscrito, antes del 16 de abril del 2024.

26. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA DEL CONVENIO DE REVISIÓN SALARIAL 2022; DÉCIMA SEGUNDA CUARTO PÁRRAFO DEL CONVENIO DE REVISIÓN CONTRACTUAL 2021; DÉCIMA TERCERA DEL CONVENIO DE REVISIÓN SALARIAL 2020;

Violación:

La Universidad no cumplió con el compromiso de gestionar ante el H. Ayuntamiento de Hermosillo, la autorización de un acceso directo desde el periférico oriente al terreno otorgado en donación al STAUS en las inmediaciones del vaso de la presa General Abelardo L. Rodríguez.

Reparación:

Que la Universidad cumpla con su compromiso de gestionar ante el H. Ayuntamiento de Hermosillo, la autorización de un acceso directo desde el periférico oriente al terreno otorgado en donación al STAUS en las inmediaciones del vaso de la presa General Abelardo

C/pe

CAU



SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA

Niños Héroes No. 101, entre Garmendia y Guerrero. Col. Centro. Hermosillo, Sonora, México. C.P. 83000
Teléfonos: (01 662) 311-28-02, 311-24-96 y 311-12-64.
www.staus.mx

L. Rodríguez; así mismo se comprometa a solucionar los problemas de escritura para que ya no sea de uso educativo y a bardear todo el terreno, antes del 16 de abril de 2024.

Para efectos de acreditar la violación que se reclama se ofrecen los siguientes medios de prueba:

- I. DOCUMENTAL. Consistente en copia simple del OFICIO NO. CE-0267/2021, de fecha 19 de febrero de 2021, suscrito por la licenciada CARMEN OFELIA CARBALLO CABANILLAS como Coordinadora Ejecutiva de la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones, en el cual se solicita al doctor ENRIQUE FERNANDO VELÁZQUEZ CONTRERAS como rector de la universidad que informe del porque se desea cambiar el destino del uso de los bienes donados a la Universidad por el Gobierno del Estado, cuántos académicos serían los beneficiados, entre otros puntos.
- II. DOCUMENTAL. Consistente en copia simple del Oficio No. R/166/2021, de fecha 23 de abril del 2023, suscrito por el doctor ENRIQUE FERNANDO VELÁZQUEZ CONTRERAS como rector de la universidad, dirigido a la licenciada CARMEN OFELIA CARBALLO CABANILLAS como Coordinadora Ejecutiva de la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones, en el cual le responde la información y/o preguntas realizadas en el OFICIO NO. CE-0267/2021.
- III. DOCUMENTAL. Consistente en copia simple del OFICIO NO. 1153, de fecha 06 de diciembre de 2022, suscrito por el doctor RAFAEL RAMÍREZ VILLAESCUSA abogado general de la Universidad, en el cual se solicita al licenciado CARLOS GUILLERMO DÍAZ ROBLES subsecretario de Desarrollo Político, la intervención del Gobierno Estatal a fin de modificar las cláusulas de donación de dos terrenos donados por parte del Estado a la Universidad de Sonora y estar en posibilidad de destinarlos para vivienda.

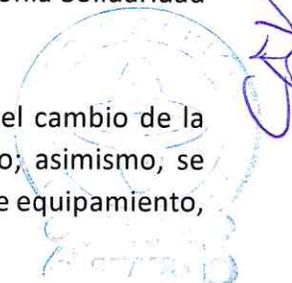
27. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA DEL CONVENIO DE REVISIÓN CONTRACTUAL 2019

Violación:

La Universidad no cumplió con su compromiso de gestionar para urbanizar y lotificar del predio ofrecido para vivienda de los académicos en Hermosillo, ubicado por el Boulevard Lázaro Cárdenas, casi esquina con el Boulevard Lázaro Mercado, en la Colonia Solidaridad IV Etapa de la ciudad de Hermosillo, Sonora.

Reparación:

Que la Universidad se comprometa a resolver con bienes y concesiones el cambio de la escritura, para que deje de ser de uso educativo y se libere ese terreno; asimismo, se resuelva el uso del suelo ante IMPLAN para que deje de ser solo como uso de equipamiento,





SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA

Niños Héroes No. 101, entre Garmendia y Guerrero. Col. Centro. Hermosillo, Sonora, México. C.P. 83000
Teléfonos: (01 662) 311-28-02, 311-24-96 y 311-12-64.
www.staus.mx

para poder hacer uso del recurso destinado para el estudio de suelo, antes del 16 de abril del 2024.

Para efectos de acreditar la violación que se reclama se ofrecen los siguientes medios de prueba:

- I. DOCUMENTAL. Consistente en copia simple del OFICIO NO. CE-0267/2021, de fecha 19 de febrero de 2021, suscrito por la licenciada CARMEN OFELIA CARBALLO CABANILLAS como Coordinadora Ejecutiva de la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones, en el cual se solicita al doctor ENRIQUE FERNANDO VELÁZQUEZ CONTRERAS como rector de la universidad que informe del porque se desea cambiar el destino del uso de los bienes donados a la Universidad por el Gobierno del Estado, cuántos académicos serían los beneficiados, entre otros puntos.
- II. DOCUMENTAL. Consistente en copia simple del Oficio No. R/166/2021, de fecha 23 de abril del 2023, suscrito por el doctor ENRIQUE FERNANDO VELÁZQUEZ CONTRERAS como rector de la universidad, dirigido a la licenciada CARMEN OFELIA CARBALLO CABANILLAS como Coordinadora Ejecutiva de la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones, en el cual le responde la información y/o preguntas realizadas en el OFICIO NO. CE-0267/2021.
- III. DOCUMENTAL: Consistente en copia simple del OFICIO NO. 1153, de fecha 06 de diciembre de 2022, suscrito por el doctor RAFAEL RAMÍREZ VILLAESCUSA abogado general de la Universidad, en el cual se solicita al licenciado CARLOS GUILLERMO DÍAZ ROBLES subsecretario de Desarrollo Político, la intervención del Gobierno Estatal a fin de modificar las cláusulas de donación de dos terrenos donados por parte del Estado a la Universidad de Sonora y estar en posibilidad de destinarlos para vivienda.

Hermosillo, Sonora a los diecinueve días del mes de marzo del dos mil veinticuatro.

**POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS
DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA**


DR. CUAUHTÉMOC GONZÁLEZ VALDEZ
SECRETARIO GENERAL


MTRO. JESÚS IGNACIO IBARRA CARMELO
SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS

ST AUS

C.c.p. Archivo ST AUS.

